



**4to TRIBUNAL DE JUICIO ORAL EN LO PENAL DE SANTIAGO**

**Avda. Pedro Montt N° 1606, Edificio D, 8ª Piso, Santiago. Fono 2975-8624**

---

Santiago, diez de abril de dos mil veintiséis.

Habiéndose comunicado con esta fecha el veredicto dictado en audiencia de Juicio Oral realizado en la presente causa, se dispone:

Póngase en conocimiento de los intervinientes y notifíquese por correo electrónico.

**RUC N°1601014175-7**

**RIT N°182-2020**

Dictada por los magistrados **GENI MORALES ESPINOZA, JUAN CARLOS URRUTIA PADILLA** y **MARIA ELISA TAPIA ARAYA**, todos jueces titulares del 4º Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Santiago.

/clm



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XWSPCBZKXTX

## **VEREDICTO.**

Santiago, diez de abril de dos mil veintiséis

Vistos y oídos:

Luego de clausurado el debate de rigor, esta sala del Cuarto Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Santiago se ha reunido para efectos de deliberar privadamente en los términos dispuestos en el artículo 339 y siguientes del Código Procesal Penal, valorando acorde a lo dispuesto en el artículo 297 del cuerpo legal citado, los medios de prueba rendidos por acusadores y defensas, arribando a las siguientes conclusiones.

### **EN CUANTO AL DELITO DE MALVERSACIÓN DE CAUDALES PÚBLICOS:**

La acusación señala que los imputados, concertados entre sí, y abusando de las facultades de custodia y administración que ejercían en sus cargos y funciones en los estamentos de la Dirección de Finanzas y otras reparticiones de Carabineros de Chile, aprovechándose de sus distintas posiciones, conocimientos especiales e información relevante y coludidos, además con otros funcionarios públicos activos, en retiro, CPR, y terceros particulares, sustrajeron caudales públicos y/o consintieron que otros los sustrajeran, por un monto que a la fecha alcanzó a los \$28.348.928.198.

Como cuestión general, cabe señalar, que los fondos públicos se asignan a la Institución de Carabineros de Chile, a través de la Ley de Presupuesto de la nación, por lo tanto, son dineros fiscales, lo que ha sido refrendado por varios testigos pertenecientes a la Dirección de Presupuesto-Dipres- como Francisco Javier Ramírez órdenes y Luis Antonio Riquelme Contreras.

Que, por su parte, la calidad de funcionarios públicos activos o en retiro, de los imputados, en Carabineros de Chile, al tenor del artículo 260 del Código Penal, ha sido debidamente acreditada respecto de los acusados con sus hojas de vida y copias de sus nombramientos, con excepción de aquellos que se menciona como terceros particulares, o civiles simplemente, lo cual no ha sido discutido.



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XWSPCBZKXTX

Que el estudio de las cuentas corrientes involucradas, análisis financiero y contable, fue encargado a auditores de la Contraloría General de la República, específicamente Carla Mora Barra, Paulina Lagos y Diego Ossandon, quienes por orden del fiscal Eugenio Campos, a cargo de la investigación, concurrieron personalmente a BancoEstado, con el oficio respectivo a recabar la información requerida, para luego llevarla al Ministerio Público, entregando el original a Fiscalía y obteniendo a su vez, una copia para efectuar el trabajo encomendado. Del mismo modo, se recabó información del Departamento P7 de Carabineros (personal), en relación con los funcionarios y se realizó la comparación con SIAPER a fin de determinar la existencia de personas civiles sin vínculo con la institución, entre muchos otros antecedentes.

La acusación referida a este delito se desarrolló con relación a las cuentas corrientes que los acusados manejaron dentro del ámbito de sus funciones públicas, en sus respectivos Departamentos a través de las cuales sustrajeron fondos públicos, aprovechando los conocimientos contables, financieros y computacionales que la mayoría de ellos ostentaba y a la experiencia que poseían. Lo anterior, unido a la prueba testimonial, documental y pericial, rendida en la audiencia, permitieron establecer más allá de toda duda razonable los siguientes hechos, de acuerdo con el análisis de las cuentas corrientes que se indican a continuación:

**CUENTA CORRIENTE N°901306-7 DEPARTAMENTO III, denominada gastos operacionales,** que fue utilizada **entre el mes de enero de 2006 y marzo de 2007** a cuyo cargo se giran todos los recursos relacionados con gastos e inversiones originados por la Dirección de Finanzas, además, de facturas Dipreca, facturas de compra, préstamos de cambio de guarnición, entre otros.

Con relación a esta cuenta es el Ministerio Público quien le proporciona a la perito Carla Mora las imágenes de los cheques, (oficios 619 y 634 de 24 y 31 de octubre de 2018), lo que se corrobora con billeteaje de sueldos y órdenes de compra, logrando determinar la emisión de 10 cheques con fechas entre el 11 de enero de 2006 y el 27 de diciembre de 2006 girados a nombre de Leonardo Morales Avendaño, sin embargo, acorde a las facturas registradas en SIGFE aparecen cancelando facturas a Imprenta de Carabineros. **El total de los cheques suman \$153.621.700.**



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XWSPCBZKXTX

Se incorporan los documentos que representan los cheques, las facturas y los asientos contables. Documentos preparados y aprobados por Pedro Valenzuela San Martín. Se deja especial constancia que, si bien Morales Avendaño se registra en Contraloría como proveedor de carabineros, no tiene ninguna orden de compra por los montos referidos.

Además, se registran **3 cheques que suman \$3.620.000** girados a nombre de Carlos Cárcamo Bravo, sin embargo, las facturas y el asiento contable SIGFE las registra como facturas cuyos beneficiarios son la Dirección de Bienestar de Carabineros y una a nombre de la Imprenta de Carabineros.

También se pesquisó **un cheque por \$537.880** de 28 de diciembre de 2006 girado a nombre de Pedro Valenzuela San Martín, que, en el registro contable en SIGFE se señala que cancela factura Casino Central.

Con relación a Carlos Cárcamo y Pedro Valenzuela, se revisaron los pagos de remuneraciones y estos montos no se encuentran justificados como tales.

En el Registro contable SIGFE figuran 7 cheques más por montos menores, 6 de ellos girados a Carlos Cárcamo Bravo y uno a Diego Valdés, en circunstancias que las facturas registran como beneficiarios distintas empresas de carabineros, como Cidef Comercial S.A. o Ferretería Noriega Llavina Limitada.

El total sustraído a través de 20 cheques, desde esta cuenta alcanza la cantidad de **\$158.722.757**.

Los funcionarios que se desempeñaban en el Departamento III a esas fechas correspondían a Arnoldo Rivero Gerdes, jefe Sección Remuneraciones; Nelson Valenzuela Aravena en la Sección Remuneraciones; Pedro Valenzuela San Martín, jefe sección Tesorería y Diego Valdés Bustamante en Sección Tesorería, todos ellos figuran como firmas giradoras de los cheques mencionados, figurando en 3 cheques como una de las firmas Christian Vera Lara, que no es parte de este juicio.



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XWSPCBZKXTX

Por su parte Carlos Cárcamo Bravo, a cuyo nombre fueron girados varios de estos cheques, se desempeñaba como ayudante del director de Finanzas Iván Whipple.

**Cuenta Corriente N°901813-1 Departamento III denominada Gastos en Personal** que recibe recursos directamente de la cuenta gastos en personal del Departamento I, para pagar las remuneraciones.

**Período comprendido entre el 21 de febrero y el 19 de diciembre de 2006**, se giraron 12 cheques contra esta cuenta figurando como firmas giradoras Arnoldo Rivero Gerdes, Pedro Valenzuela San Martín y Diego Valdés Bustamante, todos girados nominativamente a nombre de Leonardo Morales Avendaño, **por un total de \$164.709.543**, en circunstancias que fueron registrados en SIGFE como pagos a Dipreca, (se contó con cheques y asientos contables). Todos los cheques llevan la firma de Arnoldo Rivero, 11 la firma de Pedro Valenzuela y uno la firma de Diego Valdés.

**CUENTA INTERNA N°46218-7, Departamento III, denominada “cuenta fantasma”**. Vigente a contar del 12 de julio de 2006 y cerrada el 17 de febrero de 2008, apertura solicitada por el jefe del Departamento III Christian Vera Lara y Pedro Valenzuela San Martín, firmas titulares y como firmas suplentes Arnoldo Rivero y Nelson Valenzuela, posteriormente, en reemplazo de Christian Vera, ingresa como firma giradora Diego Valdés, apertura que no fue informada a la Contraloría General de la República.

La cuenta recibió abonos desde la cuenta gastos en personal, desde el convenio abonos varios o Dirección de Logística, cheque Dipreca y otros no determinados y se realizaron 30 transferencias bancarias a funcionarios activos y a civiles sin vínculo con la Institución por un total de \$775.724.520, entre el 20 de diciembre de 2007 y el 11 de febrero de 2008. Asimismo 65 cheques salieron de esta cuenta principalmente a civiles, como Leonardo Morales Avendaño (32), Alejandro Marín Providel (14), Fernando Bustos Ríos (3) otros a nombre de empresas y de funcionarios como Pedro Valenzuela San Martín, Francisco Reyes Momberg, Carlos Cárcamo Bravo, Luis Vilches Morales, Héctor Nail Bravo, Arnoldo Rivero, Diego Valdés Bustamante etc. Haciendo un total de \$377.763.833. Las firmas giradoras corresponden a Rivero



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XWSPCBZKXTX

Gerdes, Valenzuela San Martín, Valdés Bustamante y una a Valenzuela Aravena.

**El monto total sustraído desde esta cuenta alcanza la suma de \$1.153.488.353**, (con respaldo documentario, solicitud de apertura de la cuenta, registro de firmas, cartolas con los abonos recibidos, copias de los cheques, etc.).

**CUENTA CORRIENTE N°901813-1 DEPARTAMENTO III denominada gastos en personal, período comprendido entre el 19 de octubre de 2009 y el 21 de agosto de 2015**, cuenta que recibe montos desde Departamento I para el pago de remuneraciones, en que se simularon pagos mediante transferencias por concepto de haberes de segunda línea y renovación de cobro, que corresponde a diferencias de un mes que no han sido pagadas y, en el segundo caso, de diferencias cuando pasa de un año calendario. Al efecto se adulteraron los archivos planos TXT. Para efectos de estos pagos irregulares se abultaron los montos que fueron distribuidos entre 37 funcionarios en servicio activo y en retiro -con excepción del año 2010 en que no se determinaron irregularidades-. **Se desviaron en total \$2.823.301.338**. Se contó con la información de P7 Departamento de Personal liquidaciones de sueldo y billeteaje, de BancoEstado, registros de firmas giradoras, entre otros. La perito Carla Mora precisó que extrajo de los archivos TXT las líneas que fueron abultadas, que son líneas que se incorporan a esta nómina de pagos masivos que se suben a BancoEstado haciendo la comparación con el billeteaje de remuneraciones.

Los imputados que recibieron transferencias de esta cuenta corriente fueron Arnoldo Rivero Gerdes en 2009 (4), Carlos Cárcamo Bravo 2009 y 2011 (4), Carlos Rojas Muñoz 2014 (4), David Vega Carmona 2014 y 2015 (14), Diego Valdés Bustamante en 2009 (4), Eduardo Pardo Muñoz 2009 y 2011 (5), Felipe Ávila Pérez 2013 y 2015 (16), Flavio Echeverría Cortés en 2009 (4), Francisco Estrada Castro 2015 (2), Francisco Reyes Momberg 2009 y 2011 (4), Héctor Nail Bravo 2009 y 2011 (5), Luis Vilches Morales 2009 (1), Pedro Valenzuela San Martín 2009, 2014 y 2015 (13), Randy Maldonado Gutiérrez 2009 (2), Renato Sarabia Lagreze 2009 y 2011 (4), Robinson Carvajal Leiva 2009 y 2014 (9), y 19 personas más a lo largo de los años, entre ellos, Sergio Collao, Víctor Escobar Rodríguez, Juan Matus Jara, José León Cisternas, etc..



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XWSPCBZKXTX

**CUENTA CORRIENTE 901814-0 DEPARTAMENTO III denominada Valores en Tránsito, años 2008 a 2012**, se señala que funcionarios de los Departamentos I y III, concertados entre sí y con otros funcionarios de carabineros, tanto activos como en retiro y con terceros ajenos a la Institución, sustrajeron caudales desde esta cuenta cuyo objetivo es administrar el resumen general de descuentos mensuales, que corresponde a la consolidación de todos aquellos de carácter voluntario y legales presentado por cada prefectura mes a mes. Así, se liquidaban en esta cuenta parte de las remuneraciones que venían de la cuenta gastos en personal, también administrada por este Departamento; cuenta pagadora que no tiene que acumular saldos. Al efecto, se logró determinar que el documento de respaldo correspondiente a los descuentos de Difincar estaba adulterado, es decir se abultaba el resumen general de descuento cuyo monto total ya abultado se solicitaba al Departamento I, y de esos excesos solicitados se disponía.

Además, se estableció que, en los meses de octubre de 2009 y septiembre de 2011, se agregó a esta cuenta cheques provenientes de Dipreca por 100 millones y 500 millones, respectivamente, que correspondían a reposos preventivos, también distribuidos entre civiles, funcionarios activos y en retiro. Además, desde esta cuenta se desembolsó la suma de \$67.518.459 por concepto de 3 desahucios irregulares en el mes de diciembre de 2011.

Dentro de la información, se contó con informe de apertura de la cuenta, y firmas giradoras en los distintos períodos, documentos como cartolas bancarias, nómina de cheques, autorización nóminas de pago, etc.

**En resumen, en el periodo 2008-2009 se determinaron pagos a personas sin vínculo con la institución mediante transferencias electrónicas sin ninguna justificación por \$1.017.898.266, a Alejandro Marín Providel, Leonardo Morales Avendaño, Juan Maldonado Jeréz, Miguel Arratia Villar, José Villegas Valdés, Aldo Cereceda Salinas, Andrea San Martín Danitz y Katherine Norambuena Abarca.**

Del mismo modo se establecieron pagos desde esta cuenta sin respaldo legal alguno, a **funcionarios en servicio activo** para lo cual a través del sistema integrado de remuneraciones se solicitó nómina



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XWSPCBZKXTX

donde se concentran todos los conceptos de pago de carabineros, billeteaje o pago de sueldo, determinando que eran pagos irregulares que no correspondían a sus sueldos. **Por un total de \$796.401.190**, que incluía a **Francisco Reyes Momberg, Flavio Echeverría, Luis Vilches Morales, Carlos Cárcamo Bravo, Robinson Carvajal, Pedro Valenzuela San Martín, Nelson Valenzuela Aravena**. En el mismo periodo, se determinó la existencia de pagos a **funcionarios en retiro** por **\$2.380.885.425**, correspondiendo a **Hugo Méndez Molina (5), Jorge Latrille Niembro (8), Renato Sarabia Lagreze (14), Juan Moraga Gallegos (3), Fernando Bustos Ríos (9)**. En total **\$3.177.286.615** para el periodo.

El total general de pagos irregulares periodo febrero 2008 junio 2009 es de **\$4.195.184.871**.

**En el periodo entre los meses de julio 2009 y agosto 2012** se realizaron pagos irregulares incluyendo funcionarios en servicio activo, en retiro y civiles, entre otros, **Arnoldo Rivero, Flavio Echeverría, Luis Vilches Morales, Héctor Nail Bravo, Francisco Reyes Momberg, Eduardo Pardo Muñoz, Pedro Valenzuela San Martín, Carlos Cárcamo Bravo, Robinson Carvajal, Renato Sarabia, Jorge Latrille, María Rojas Torres, Juan Maldonado Jeréz, Fernando Bustos Ríos, Boris Valenzuela Calderón, Alejandro Marín Providel, Alejandro Ponce Ovalle** y otros. **Por un total de \$3.470.738.847**.

El total general de pagos irregulares durante todo el periodo comprendido entre los años 2008 a 2012, fue de **\$8.807.740.586**.

**CUENTA CORRIENTE N°901815-8 DEPARTAMENTO III. denominada Fondo de desahucio.**

**A.- DEVOLUCIÓN 5%:** periodo comprendido entre el **7 de mayo de 2007 al 21 de diciembre de 2010**

Este fondo corresponde a funcionarios en retiro que deben pagar este monto del 5% al fondo de desahucio hasta los 35 años, si traspasan este plazo pueden pedir devolución del exceso pagado.

De estos fondos se realizaron transferencias electrónicas a terceros supuestamente beneficiarios de la devolución de aportes del 5% al fondo de desahucio por un monto de **\$343.555.779**, correspondiendo a **28 personas**.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XWSPCBZKXTX

Del mismo modo se realizaron transferencias a funcionarios en retiro que no estaban habilitados para recibir el 5%, **6 beneficiarios por \$57.782.353, noviembre 2009 a diciembre 2013.**

Asimismo, se transfirieron fondos a **dos funcionarios en retiro**, que, si bien eran beneficiarios de la devolución del 5% **pagado en exceso** al fondo de desahucio, se les pagaron fondos por sobre lo que correspondía **por \$7.090.891.**

**B.- PAGO DE DESAHUCIOS 2007- 2010 cuenta N°901815-8 por la suma total de \$781.710.881.** Al efecto, funcionarios del Departamento III, concertados entre si sustrajeron fondos de esta cuenta mediante la emisión de cheques a terceros beneficiarios que nunca ostentaron la calidad de tales, generándose resoluciones de desahucio falsas del Departamento de Pensiones P4, registrándose pagos por concepto de desahucio mediante **cheques entre el 7 de mayo de 2007 y el 21 de diciembre de 2010.** Se desempeñaban a esas fechas en el Departamento III, Arnoldo Rivero Gerdes, Diego Valdés Bustamante, José Inapaimilla Vergara y Nelson Valenzuela Aravena, este último con excepción del año 2008 en que realiza curso en ACIPOL.

Deja constancia la perito Paulina Lagos que esta documentación fue incinerada, siendo necesario reconstruirla a partir de información del BancoEstado y mediante el Departamento P7 que le entregó la información de vínculo con la institución.

**C.- Periodo 2010-2014 PAGO DE DESAHUCIOS MEDIANTE FALSIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS** Para concretar la sustracción de fondos se utilizaron resoluciones falsas de desahucio generadas en Departamento P4 incorporando civiles sin relación con carabineros, utilizando números de expedientes anteriores de funcionarios de la institución que concedían pensiones de retiro e indemnización de desahucio.

De este modo, civiles recibieron estas transferencias de fondos públicos sin tener derecho a ello por un monto que alcanzó a la suma de \$1.017.407.014.

Los funcionarios que se desempeñaron en el Departamento III en ese período, son:

Entre enero y noviembre 2011 Flavio Echeverría.



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XWSPCBZKXTX

2011-2014 Carlos Cárcamo Bravo. Durante todo el periodo Diego Valdés y Francisco Estrada.

2009 a 2013 José Inapaimilla

Abril 2012 a octubre 2016 Pamela Castillo.

Les correspondió autorizar las contabilizaciones de los traspasos contables para el pago de estos desahucios.

La perito Paulina Lagos, explicó que logró determinar la operatoria de esta cuenta contando con el listado de antecedentes del Departamento P7 que identificó a cada una de las personas que figuraron en los traspasos de si eran civiles o carabineros (doc 1998.2 y 1998.3) El Departamento P4 informó cada uno de los expedientes que pagaban a civiles para saber a quién pertenecía (doc 2001.1, 2001.2.) Los traspasos los obtuvo del Sistema Integrado de Contabilidad, SIC, por cancelación de desahucio (doc 2000.1), contó además con las cartolas bancarias (2000.2,) y con las resoluciones emitidas a terceros, como las cartas de notificación, etc.

**CUENTA FONDOS DE DESAHUCIOS. PERÍODO ENERO 2014 Y DICIEMBRE 2015. ANTICIPOS A RENDIR.**

Funcionarios de los Departamentos I y III, concertados entre sí y con terceros, sustrajeron desde esta cuenta una suma que alcanzó los \$6.948.806.815 que corresponden a 14 traspasos. Se solicitaron por el Departamento III, sumas de dinero al Departamento I, a fin de pagar beneficios de desahucios atrasados, dado el aumento de personal que se había acogido a retiro, lo que se materializaba mediante giro de cheques desde la cuenta corriente gastos operacionales del Departamento I, cuyo jefe era Jaime Paz Meneses, el Jefe de la Sección Planificación Presupuestaria era Robinson Carvajal y de la sección Ejecución Presupuestaria Carlos Rojas Muñoz y como segundos jefes Claudio González Avendaño y Nelson Bobadilla Alarcón, respectivamente. El destino de estos fondos era la cuenta de desahucio del Departamento III, en el cual durante los años 2014-2015, eran giradores Héctor Nail, Francisco Estrada, Pamela Castillo, Cristian Castillo y otros.

Refiere la perito de la Contraloría General de la República Paulina Lagos que en la cuenta fondo de desahucio se recibe el 5% que lo descuenta Dipreca a los funcionarios que se van a retiro y lo remite al



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XWSPCBZKXTX

Departamento III. A su vez, el 6% que se descuenta a los funcionarios activos de sus remuneraciones que hace el Departamento III. Además, un 0,2%, en que se hace una planificación presupuestaria anual que se entrega a Dipres con la estimación de los funcionarios que se van a retiro de lo que se va a necesitar, y que se entrega anualmente por ley de presupuesto. A su vez, el Departamento I entrega por remesa al Departamento III.

Explicó que esta forma de defraudación que se aplicó durante los años 2014 y 2015, consistía en que el **Departamento III** Tesorería y Remuneraciones solicitaba al **Departamento I** Presupuesto y Finanzas "disponibilidad financiera" o presupuestaria para pagar desahucios atrasados. Se argumentaba un déficit en el fondo debido a un aumento inusual de funcionarios que se acogían a retiro.

El Departamento I autorizaba la disponibilidad y, mediante cheques manuales, depositaba los recursos en la cuenta corriente Fondo de Desahucio N°9018158. Al ser un "**anticipo a rendir**", legalmente el dinero debía ser utilizado para el fin declarado, una vez rendido en la contabilidad, eventualmente era devuelto a la cuenta de origen.

Si bien algunos anticipos se pagaron regularmente a funcionarios que sí se acogieron a retiro, **una parte significativa fue desviada**. Los fondos se transfirieron a través de pagos masivos (nóminas) a **civiles, funcionarios activos y exfuncionarios** que no tenían derecho a recibir estos pagos o que ya habían recibido su desahucio legalmente.

**El monto total** sustraído bajo esta forma ascendió a **\$6.948.806.815**

Explica que, por lo general se solicitaban 3 o más anticipos, una parte se pagaba a personas que efectivamente se iban a retiro y tenían desahucios atrasados, pero en 2014, ocho de estos anticipos se pagaron irregularmente, a terceros civiles o exfuncionarios en retiro y en 2015, aconteció en seis ocasiones. El Departamento III emitía documentos electrónicos (DOE) informando al Departamento I que los recursos anticipados estaban siendo devueltos.

En lugar de registrar el ingreso del dinero en la cuenta "Banco", lo que habría delatado la falta de fondos reales en la cartola, los registros se hacían contra la cuenta contable **Intermediación de Fondos. Ajustes de fin de año**: Como la normativa exige que la cuenta "Intermediación



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XWSPCBZKXTX

de Fondos" quede en cero al 31 de diciembre, se realizaban ajustes contra la cuenta **Recaudación del Sistema Financiero** para "sacar" los montos de la contabilidad sin que se notara la pérdida.

Los asientos contables aparecían preparados y aprobados por un usuario llamado "Juan Mackenzie", quien resultó ser una identidad civil sin vinculación con la institución, cuyo perfil fue creado por el administrador del sistema de la época, Carlos Rojas.

Finalmente, se concluyó que la cuenta Fondo de Desahucio fue tratada indebidamente como una cuenta de "fondos internos", cuando en realidad recibía importantes aportes de recursos fiscales, como el aporte del 0,2% por ley de presupuesto.

El jefe del Departamento I Jaime Paz y en una ocasión el jefe de Planificación Presupuestaria Robinson Carvajal, tuvieron por recibidos los supuestos traspasos. Por su parte, la documentación falsa referida a la supuesta devolución por parte del Departamento III fue emitida por el jefe del Departamento Héctor Nail Bravo en 2014 y en 2015 por Francisco Estrada y Pamela Castillo. Estos dineros fueron transferidos a civiles y funcionarios activos y en retiro, entre otros Felipe Avila, Francisco Estrada, David Vega Carmona, Pedro Valenzuela San Martín, Renato Sarabia Lagreze, Nelson Valenzuela Aravena.

**CUENTA CORRIENTE N°901518-3, DEPARTAMENTO I, denominada GASTOS EN PERSONAL. Periodo comprendido entre el 29 de octubre 2012 y el 13 de noviembre de 2013.** Los funcionarios del Departamento I valiéndose de esta cuenta destinada a la recaudación del aporte fiscal para el gasto en personal y el traspaso de fondos al Departamento III con la finalidad de realizar el pago de remuneraciones, simulando la entrega de remesas de fondos a diferentes unidades o reparticiones territoriales, zonas, prefecturas, jefaturas y otras, sustrajeron estos fondos girando cheques a favor de María Rojas Torres y Mario Figueroa Ramos que no tenían la calidad de funcionarios de carabineros, ni mantenían vínculo laboral, ni comercial con la Institución. Contablemente se realizaron maniobras tendientes a evitar se produjeran descuadres, interviniendo Carlos Rojas y Eduardo Pardo, CPR del Departamento.

Con relación a los hechos descritos, se realizó por el auditor de la Contraloría General de la República Diego Ossandón, una pericia a



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XWSPCBZKXTX

esta cuenta corriente a fin de revisar las transacciones financieras y contables, detectando la emisión de 21 cheques, 7 a María Rojas por un total de \$641.190.694 y 14 cheques a Mario Figueroa Ramos por el total de \$1.261.955.225, **totalizando \$1.903.145.949.**

**Los giradores de estos 21 cheques fueron Jaime Paz Meneses, Carlos Rojas Muñoz, Robinson Carvajal Leiva y Claudio González Avendaño,** autorizados como firmantes ante BancoEstado, según los facsímiles de firma y oficios analizados.

El perito Diego Ossandón, explicó la forma de operar contablemente en este caso, señalando que el Departamento I contabiliza estos dineros como supuestas remesas enviadas al Departamento III y, manipulan la contabilidad del Departamento III, contabilizando las supuestas remesas en las cuentas, 11902 intermediación de fondos contra la 21901 remesas recibidas. El 31 de diciembre Difincar I contabiliza la supuesta devolución de esta remesa que le habría realizado Difincar III, cargándola a la cuenta intermediación de fondos contra la cuenta 21407 recaudación del sistema financiero pendiente de ejecución, desapareciendo su saldo de Difincar I y también la cuenta intermediación de fondos de Difincar III que queda en cero.

Refirió que esta operatoria se realizó íntegramente por el Departamento I, sin involucrar al Departamento III en las simulaciones contables.

**CUENTA CORRIENTE N°901285-1, DEPARTAMENTO I, denominada “gastos operacionales”. Periodo comprendido entre diciembre de 2013 y octubre de 2016.** Esta cuenta está destinada a la recaudación del aporte fiscal distinto a los de remuneraciones, tales como devoluciones de saldos no invertidos, reintegro de licencias médicas, etc. y le corresponde realizar traspasos de remesas otorgadas a los Departamentos y Unidades de Finanzas para el cumplimiento de sus obligaciones. De este modo, simulando la entrega de remesas de fondos a distintas unidades y reparticiones policiales de las que se deja registro en SIGFE, se giraron 32 cheques a favor de María Rojas Torres y Mario Figueroa Ramos, terceros civiles sin vínculo laboral, ni comercial con Carabineros. Los giradores de los cheques fueron Jaime Paz y Robinson Carvajal (20 cheques entre 2013 y 2014); Jaime Paz y Carlos Rojas Muñoz (10 cheques 2016) y Pedro Valenzuela San Martín y Carlos Rojas Muñoz (los 2 últimos



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XWSPCBZKXTX

cheques de 2016). **El monto total que representan los 32 cheques alcanzó los \$3.080.000.000.**

El perito Diego Ossandón explicó la operatoria, señalando que se contabilizaba el cheque emitido contra la cuenta “intermediación de fondos”, posteriormente se ajustaba contablemente contra la cuenta extrapresupuestaria 21407 “recaudación de sistema financiero pendiente de aplicación”, para dejar la cuenta de intermediación de fondos con saldo cero al final del año y ocultar los cheques.

Refiere el perito que todos los ajustes, tanto con respecto a la cuenta gastos en personal como a la de gastos operacionales, en la totalidad de las contabilizaciones aparecen realizadas bajo el perfil de Juan Mackenzie, creado por Carlos Rojas, salvo en el año 2012 en la cuenta de gastos en personal.

**CUENTA CORRIENTE N°90031-3, correspondiente a la Jefatura Zona Metropolitana. Periodo abril a agosto de 2014.** Esta Jefatura contaba con un Departamento de contabilidad y finanzas, del que dependía la administración, contabilización y ejecución de los recursos financieros de todas las reparticiones dependientes de la Zona Metropolitana, tales como Zona Este, Oeste, Zona de Tránsito, Zona de Control de Orden Público y Prefectura Aérea de Carabineros OS4.

Los funcionarios a cargo de esta cuenta corriente giraron 10 cheques a favor de Miguel Becerra Castañeda y de la empresa Lira y Compañía Ltda., que no tenían la calidad de funcionarios de carabineros, en el caso del particular ni mantenía la empresa vínculo laboral, ni comercial con la institución, por un monto total de \$972.700.000. Los giradores de los cheques fueron Juan Maldonado Gutiérrez y Diego Valdés Bustamante, quienes manipularon la contabilidad para evitar que se produjeran descuadres.

En la contabilidad de la Jefatura Zona Metropolitana, se registraron diez operaciones como **"devoluciones de remesas otorgadas"** por saldos no invertidos hacia la cuenta de Gastos Operacionales del Departamento I N°9012851. Se verificó que dichos fondos **jamás ingresaron** a las cuentas del Departamento I. Sin embargo, la perito Lagos comprobó que los cheques asociados a estos registros fueron emitidos y pagados a **civiles y empresas externas**, no a la Institución.



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XWSPCBZKXTX

Para confirmar si los funcionarios del Departamento I tenían conocimiento o registro de estos dineros, Lagos realizó un cruce de información con el perito **Diego Ossandón**, encargado de revisar la cuenta de Gastos Operacionales de dicha unidad.

Tras revisar las cartolas bancarias del Departamento I y los registros en el sistema **SIGFE**, la perito concluyó que los fondos **jamás ingresaron** a la cuenta 9012851. Asimismo, confirmó mediante su clave de acceso al sistema que el Departamento I no realizó ninguna contabilización de ingreso por estos montos.

Lagos explicó que, si la devolución hubiera sido real, el Departamento I habría tenido que contabilizar obligatoriamente una "remesa recibida" contra la cuenta "Banco" para que la contabilidad cuadrara. Para evitar descuadres, se utilizó el área transaccional de la **Prefectura Aeropolicial (USF Aeropolicial)**, que dependía de la Zona Metropolitana. Allí se contabilizó el ingreso de estas remesas recibidas reemplazando la cuenta "Banco", que reflejaría dinero real, por la cuenta **"Intermediación de Fondos"** (cuenta 11902), la cual es de carácter ficticio y solo para control.

Como la normativa exige que la cuenta de intermediación quede en cero al 31 de diciembre, se realizó un ajuste contable trasladando el saldo a la cuenta **"Otro anticipo a rendir"** (cuenta 11401), permitiendo que el gasto sustraído quedara "oculto" como un dinero pendiente de rendición que podía pasar de un año a otro.

En definitiva, estos dineros nunca llegaron al Departamento I.

### **CUENTAS CORRIENTES N°900124-7 y N°902080-2 de BancoEstado, denominada Seguridad Privada ZOSEPCAR.**

Zosepcar administraba las dos cuentas referidas, la cuenta 900124-7 se denomina "Carabineros de Chile Control de Armas y Explosivos", que administra los recursos fiscales asignados anualmente por la ley de presupuesto y los montos que recibe por artículo 26 ley de armas y explosivos 17.798 que corresponden al 50% de los valores recaudados por las autoridades fiscalizadoras a nivel nacional por derechos y multas. La cuenta 902080-2 denominada "Dirección de Seguridad Privada Control de Armas y Explosivos", recibe los dineros recaudados por las distintas oficinas de seguridad privada del país y



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XWSPCBZKXTX

los valores que paga el BancoEstado por concepto de electricidad de los cajeros automáticos ubicados en los cuarteles policiales. Estos montos de dinero financiera y contablemente fueron contabilizados en SIGFE, registrados y aprobados por Sergio Bracamonte.

A fin de sustraer dineros de estas cuentas en agosto de 2015 se simularon pagos a un supuesto proveedor de servicios de arriendo de vehículos, empresa Hertz Auto Rentas del Pacífico limitada, autorizándose una transferencia desde la cuenta 9001247 por \$18.381.116, respaldado en el supuesto pago de la factura N°505240, realizándose la transferencia en realidad a María Rojas Torres que no mantenía vínculo comercial ni contractual con Carabineros.

En el año 2016 desde ambas cuentas, la 9001247 y la 9020802 se realizaron giros de cheques apareciendo como beneficiarios la Dirección de Logística en tres ocasiones y la Dirección de Intendencia en otros tres casos, en circunstancias que estos fueron en realidad girados a Mario Figueroa Ramos por un monto que totalizó \$110.134.823.

La perito Carla Mora, contando con la totalidad de la información, proporcionada por BancoEstado, imágenes de los cheques, firmas giradoras, según oficio N°5 de carabineros de enero de 2014, aprobado por Contraloría General de la República, estableció que las firmas autorizadas en esas cuentas a esa fecha correspondía a Javier González Brito y Sergio Bracamonte, constatando que los cheques desviados se emitieron nominativamente a Mario Figueroa entre el 12 de febrero de 2016 y el 18 de noviembre del mismo año, sumando en total la cantidad señalada de \$110.134.823.

Asimismo, determinó que hubo un pago duplicado de una misma factura y se trata básicamente de OS10 OS11 que mantenía un contrato con Hertz Automotora Rentas del Pacífico y en agosto 2015 aparece pagada la factura de este mes, pero los fondos en realidad se transfieren a María Rojas Torres y en septiembre de 2015 se paga la factura de ese mes, más la de agosto N°505011 y 505240. Respecto de esta transferencia contó con información de BancoEstado, tales como RUT de la beneficiaria, número de cuenta y banco donde se recibe el monto, el monto mismo de la transferencia y la fecha, transferencia que fue autorizada por Javier González Brito y Sergio Bracamonte.



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XWSPCBZKXTX

## EN CUANTO A LA PARTICIPACIÓN

Respecto a la participación que en estos hechos se atribuye a los acusados, prestando declaración al inicio de este juicio, reconocieron haber participado en ilícitos relacionados con el manejo de dinero en Carabineros.

1.- **ARNOLDO RIVERO GERDES**, reconoció haber recibido dinero ilícito al interior de carabineros en el año 2005 proveniente de giro de cheques irregulares, que se giraban desde la cuenta gastos operacionales cheques firmados por él y Pedro Valenzuela, entre otros y emitidos a nombre de Leonardo Morales Avendaño persona de confianza a la que conoció en la Dirección de Logística de Carabineros que tenía una ferretería y proveía materiales a carabineros, más adelante se transformó en su testaferro.

El año 2006 le propuso a Leonardo Morales participar en giro de cheques a su nombre y aceptó como comisión, de este modo, Morales cobraba los cheques en el Banco reteniendo un 5% o 10%. El giro de estos cheques fue entre el 21 de febrero de 2006 y el 28 de diciembre de ese mismo año, participaron Nelson y Pedro Valenzuela y entre los 3 se distribuían los fondos. Se le exhiben y reconoce los cheques girados a Leonardo Morales y otros desde la cuenta Gastos operacionales Departamento III (9013067), y refiere que algunos cheques que aparecen girados a Carlos Cárcamo, no recuerda el motivo de su extensión. Explica que posteriormente en un desayuno, Nelson Valenzuela les dijo que existían fondos de Dipreca que ésta no los retiraba e ideó la forma de sustraerlos, mediante giro de cheques también a Leonardo Morales, se le exhiben y reconoce los documentos, el saldo que devolvía Morales se lo repartían él, Nelson y Pedro Valenzuela.

El año 2006 Nelson Valenzuela le propuso activar una **cuenta interna (462187)** conocida como cuenta fantasma- la que no tenía movimiento y podían reactivarla para realizar depósitos que no aparecerían en los balances oficiales, así lo hicieron y depositaron 90 millones aproximadamente que se repartieron entre ellos. Durante 2007 realizaron varios depósitos distribuyéndolos entre ellos y en ese año invitó a participar a Diego Valdés, la cuenta estuvo activa hasta principios de 2008. Precisa que al abrir esta cuenta no tenía saldo y se fue alimentando con fondos de Dipreca y de licencias médicas, operó



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XWSPCBZKXTX

principalmente con giro de cheques, aunque a fines de 2006 principios de 2007 se comenzó a hacer transferencias. Recibió aproximadamente entre 800 y 900 millones de pesos, considerando que como jefe del Departamento pudo decidir cuándo y cuánto dinero sustraer. Reconoce documentos que se le exhiben y refiere que solo en agosto de 2006 se giraron 14 cheques a Leonardo Morales, si bien no recuerda porque se le entregaron cheques fraccionados, se imagina que se operó de esta forma para no levantar sospechas.

Agrega que cuando se desempeñaba como jefe del Departamento III, el 11 de febrero de 2008 recibió en su cuenta de Banco de Chile un depósito por \$32.000.000.

Asimismo, mencionó irregularidades relacionadas con abonos a sus cuentas corrientes provenientes de pagos, por segundas y terceras líneas que corresponden a beneficios adeudados al personal de meses anteriores y pagos adeudados de años anteriores, respectivamente, acciones que realizaron entre 2007 y 2009 cuando él era el jefe del Departamento III, estos pagos fueron manipulados mediante el sistema de remuneraciones desde donde desviaban los fondos depositándolos directamente en las cuentas corrientes de los involucrados, no precisa el monto de cada depósito, eran más pequeños en comparación con los otros, pero si de manera regular o periódica, estos pagos aparecían en las nóminas como parte de la nómina regular, así se realizaba aprovechando los procesos rutinarios de liquidación de haberes, participó, con Nelson y Pedro Valnzuela y Diego Valdés.

**Cuenta gastos en personal (9018131)** la finalidad de esta cuenta era pagar los sueldos a todos los funcionarios de carabineros y entre febrero y diciembre de 2006 desde esta cuenta se giraron 12 cheques a nombre de Leonardo Morales Avendaño. Reconoce documentación que se le exhibe.

**Cuenta valores en tránsito (9018140) Departamento III**, utilizada para gestionar el “resumen general de descuentos extrainstitucionales”, lo que ellos hacían era alterar los registros contables abultando los descuentos, refiere que estos fondos provenían de la cuenta gastos en personal del Departamento I, por ejemplo, si los descuentos reales eran de 500 millones, los aumentaban a 1000 millones, el excedente se distribuía entre los



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XWSPCBZKXTX

participantes utilizando transferencias a testaferros, señaló que el jefe del Departamento I Fernando Pérez estaba al tanto de este abultamiento las autorizaba transfiriéndoles los fondos solicitados. Entre julio de 2010 y septiembre de 2011 recibió 7 transferencias en sus cuentas corrientes de Banco Santander y Banco BCI, por un total de 168 millones de pesos. Explica que el dinero irregular se distribuyó entre él, Fernando Pérez, Diego Valdés, Nelson Valenzuela, Pedro Valenzuela, Randy Maldonado y Rodrigo Cartes, precisando que Pérez utilizó de testaferros a Sarabia y Latrille, en tanto él tuvo como testaferros a Leonardo Morales y su cuñado Fernando Bustos Ríos. Dejaron de utilizar esta cuenta hacia el mes de septiembre de 2011, debido a que los montos desviados comenzaron a despertar sospechas dentro del Departamento III.

**Respecto de la cuenta de desahucio del Departamento III (9018158)** operó entre 2007 y 2008, como jefe fue firma autorizada hasta el año 2009 también lo fue Diego Valdés cuando Pedro Valenzuela se fue a la Academia, de modo que, le correspondió firmar varios cheques cuando llegaron resoluciones de pago a funcionarios. Se le exhiben 4 cheques y los reconoce.

Finalmente señala que estando ya en retiro, Flavio Echeverría jefe del Departamento III necesitaba a alguien para gestionar dinero de origen ilícito y él aceptó que le depositaran parte de los fondos en su cuenta corriente, asegurando que otra parte fuera transferida a la cuenta de su cuñado Fernando Bustos, el total eran 150 millones, él recibió entre 70 y 80 millones y el resto su cuñado Bustos, este los retiró y se los pasó a él, que debía entregarle a Francisco Reyes, que actuaba como intermediario, dice haberle devuelto entre 60 y 70 millones a Reyes, no devolvió el resto justificándose en el riesgo que asumió. **Tanto Fernando Bustos Ríos como Leonardo Morales Avendaño, declarando ante el tribunal reconocieron haber recibido dineros para Arnoldo Rivero Gerdes.**

Por su parte la perito patrimonial Verónica Hernández Ruiz, ingeniero comercial y analista financiero patrimonial de ULDDECO logró determinar, teniendo como base tanto los peritajes realizados por la Contraloría General de la República, cuanto la documentación que informa las remuneraciones del acusado, del S.I.I. y otros, los montos recibidos desde las distintas cuentas corrientes de carabineros que se mencionan como ingresos



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XWSPCBZKXTX

**informales, determinados por Contraloría como ingresos directos \$271.804.085. Indirectos a través de Fernando Bustos Ríos \$203.200.000, y a través de Leonardo Morales Avendaño \$92.112.175; asimismo, la perito detectó otros ingresos injustificados provenientes de la institución por \$56.890.017. El total determinado asciende a \$570.600.277.**

**2.- DIEGO VALDÉS BUSTAMANTE**, reconoció haber recibido dineros de **la cuenta interna o cuenta fantasma** dineros que se giraron mediante cheques a testaferros, y reconoció su firma en los cheques que se le exhibieron, reconoce que el 11 de julio de 2008 mediante cheque recibió depósito por \$39.500.000 desde esta cuenta que se generó porque quedaba un saldo lo que motivó el pago de un documento a cada uno del grupo aludido a fin de dejar la cuenta en cero porque se iba a cerrar. **De la cuenta gastos en personal**, archivos planos TXT, segunda y tercera línea, recibió \$12.400.000, que reconoce en cartolas que se le exhiben. Posteriormente entre febrero y diciembre de 2009 recibió 4 transferencias por aproximadamente \$13.000.000.

**De la cuenta valores en tránsito**, que se usó para desviar fondos públicos mediante el abultamiento del resumen general de descuento mediante testaferros, reconoce que Eduardo Pardo, recibía dineros y le devolvió entre mayo 2011 y abril 2012, \$71.000.000 en forma fraccionada; agrega que del dinero sustraído desde esta cuenta recibió de forma directa alrededor de \$83.000.000 y también recibió de manera indirecta; asimismo reconoce haber recibido dineros por **Zona Metropolitana**, refiere que a partir de 2014 emitieron cheques desde la cuenta 9000313 a testaferros, se giraban dos cheques por mes por montos cercanos a los 98 millones de pesos. Reconoce haber recibido alrededor de 170 millones de pesos desde esta cuenta.

**En el peritaje patrimonial** realizado por el perito de Uldeco Alex González, refiere que el peritaje realizado por Contraloría General de la República se determinaron montos directos por \$52.000.000 y por el propio perito por \$30.000.000, correspondientes a dineros depositados con la glosa “pago de sueldos” que, al comparar con sus liquidaciones de sueldo y declaraciones de impuesto a la renta, no correspondían.

**3.- NELSON VALENZUELA ARAVENA**, señala que estando en el Departamento III de Remuneraciones se gestaron operaciones ilícitas,



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XWSPCBZKXTX

reconociendo haber recibido abonos que sumaron 94 millones de pesos en los años 2008 y 2009 proveniente de convenios asociados a la Dirección de Logística, los fondos provenían del convenio 944 conocido como valores en tránsito, mencionando que se incluyeron civiles y exfuncionarios, explica que esta cuenta esta asociada al convenio “abonos varios” que permitía realizar pagos a personas naturales y jurídicas, sin restricción de monto, ni de fechas, lo que facilitaba la inclusión de terceros, esto funcionó entre 2008 y 2011, incluyó a Boris Valenzuela Calderón que recibió transferencias por aproximadamente 87 millones de pesos, devolviéndole aproximadamente 40 millones a través de cheques que le giró a su nombre y detalla 3 cheques, dos de 10 y uno de 20 millones.

Se le exhiben una serie de cartolas de chequera electrónica de BancoEstado de 22 de mayo al 24 de septiembre de 2008 en las que reconoce pagos ilícitos por \$15.000.000, \$20.452.100, \$15.393.680, \$21.460.127, \$22.050.302 y \$3.898.055.

En 2014 ya en retiro, en octubre y noviembre de ese año recibió en dos oportunidades una suma aproximada de 61 millones de pesos respectivamente en su cuenta de T-Bank, se le exhiben las cartolas que reflejan los abonos. Precisa que ese dinero se lo depósito Robinson Carvajal, y se lo trajo a Santiago entregándoselo íntegramente.

Refiere con relación a la cuenta valores en tránsito que Juan Moraga Gallegos recibió aproximadamente 200 millones de pesos mediante transferencias y le devolvió este dinero mediante transferencias a su cuenta corriente en cheques o efectivo, agrega que de este dinero entregó aproximadamente 70 millones a Pedro Valenzuela San Martín en efectivo en un maletín y realizó transferencias a la Sociedad Nava SPA.

Las irregularidades con relación a la cuenta gastos en personal, la realizaron con Arnoldo Rivero, Diego Valdés, Pedro Valenzuela San Martín y él, entre 2008 y 2011 incorporando nombres de personas que no correspondían en las nóminas de pago bajo la modalidad archivos planos TXT, estos abultamientos se reflejaban en las segundas y terceras líneas por lo que era solo personal institucional, se agregaron los nombres de Francisco Reyes Momberg, Carlos Reyes Momberg, Pedro Valenzuela San Martín, Eduardo Pardo, Renato Sarabia, Luis



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XWSPCBZKXTX

Vilches, Boris Valenzuela, Juan Moraga Gallegos, Héctor Nail y Robinson Carvajal, al que incluyó porque tenía problemas económicos y por amistad. El total de dineros irregulares no superaron los 220 millones de pesos y no recuerda cuanto habría recibido él.

Con relación a la cuenta interna, "cuenta fantasma" se giraron alrededor de 150 cheques y el monto sustraído de esta cuenta fue de aproximadamente 220 millones identificando a Pedro Valenzuela y Diego Valdés como beneficiarios de los dineros de esta cuenta. Dice que Hugo Cruz Gallardo funcionario del Departamento III en la ciudad de Concepción le entregó 61 millones provenientes desde esta cuenta, que él traslado a Santiago y se la entregó en su totalidad a Héctor Nail. El año 2011 recibió un aporte de \$60.000.000 de Héctor Nail (se le exhiben cartolas).

Respecto de la cuenta de desahucios, anticipos a rendir, el año 2014, con Robinson Carvajal y Héctor Nail decidieron no hacer devoluciones de fondos, él iba acompañado de Eduardo Pardo, padrino de su hija, por un tema de impuestos, no recuerda que estuviera Estrada, Pardo explicó como se iba a proceder contablemente a registrar estas devoluciones de anticipos. Posteriormente Nail lo llamó y le pidió una cuenta y un RUT y entregó los datos de Fernando de la Cuadra y del señor Cruz de Villarrica, la cuenta de Fernando de la Cuadra era en realidad de su hija Sachi, explica que él se quedó con parte de los dineros recibidos el 21 de octubre por \$61.235.600 y el 21 de noviembre de 2014, por \$60.726.835 y debió viajar a Santiago a entregar los dineros a Nail y en otra ocasión a Robinson Carvajal en el casino Monticello, respecto del señor Cruz recibió solo una transferencia en diciembre de 2014 y Nail le instruyó que se quedara con una parte y devolviera el resto. Después señala que las 2 primeras veces no se quedó con dinero.

La perito de ULDDCO Claudia González, refiere en su peritaje patrimonial que se determinaron ingresos informales directos por Contraloría General de la República por \$216.358.644, además de \$112.150.000 determinados por la perito como ingresos indirectos. En total, \$346.000.000

**4.- PEDRO VALENZUELA SAN MARTÍN,** reconoce haberse involucrado en una serie de ilícitos financieros dentro de Carabineros de Chile que se extendieron por más de una década.



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XWSPCBZKXTX

Respecto de la **cuenta corriente interna**, denominada cuenta fantasma, refiere haber dejado firmados entre 20 y 25 cheques de esa cuenta al momento de su traslado en diciembre de 2006 con montos estipulados de entre 8 y 13 millones de pesos cada uno con el beneficiario en blanco, de estos recibió para su propio beneficio 5 o 6 cheques; agrega que durante el año 2006 participó en una modalidad que consistía en el giro de documentos bancarios institucionales desde **cuenta gastos operacionales o de valores en tránsito**, hacia destinatarios que no tenían derecho a percibir fondos fiscales, en 2005- 2006 él era jefe de la Sección Tesorería del Departamento III y reconoce haber firmado cheques para un civil Leonardo Morales por montos aproximados de \$15.000.000, que era amigo cercano de Arnoldo Rivero. En el año 2005 reconoce haber recibido cerca de 25 millones de pesos. Para los cheques de gastos operacionales de 2006 hasta 2011 estima haber recibido en sus cuentas personales unos 450 millones de pesos.

En cuanto a la cuenta gastos en personal Departamento III operó en 2005-2006, se giraban documentos bancarios hacia personas que no debían recibir fondos fiscales, e identifica a Leonardo Morales Avendaño como receptor de estos cheques, que se emitían por aproximados 15 millones de pesos cada uno, era casi mensual y para ocultar estas salidas de dinero se usaba la cuenta valores en tránsito que permitía registrar movimientos de fondos que supuestamente entraban y salían rápidamente para pagar descuentos o beneficios pendientes, él firmaba esos cheque como jefe de la Sección Tesorería.

**Adulteración de archivos planos TXT**, se realizaba un abultamiento de remuneraciones que debían ser incorporados en forma manual en los archivos planos, que se manipulaban en la oficina de informática, utilizando segundas líneas y renovaciones de cobro que son beneficios de años anteriores, relata que Nelson Valenuela le preguntó sobre sus problemas económicos tras lo cual **empezó a recibir depósitos mensuales en su cuenta de Banco Santander entre \$900.000 y 4 millones de pesos.**

**Cuenta Valores en tránsito**, servía para registrar la liquidación del resumen general de descuentos que se aplicaban a las remuneraciones del personal, reconoce haber percibido dineros desde esta cuenta y aparecían en sus registros bancarios con la glosa de



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XWSPCBZKXTX

“pago proveedores” o simplemente con el RUT del Departamento de Tesorería, **para el año 2010 refiere haber recibido \$100.000.000.**

**Cuenta desahucios, anticipos a rendir**, reconoce haber recibido depósitos entre 2014-2015 en sus cuentas personales bajo esta dinámica, las glosas solo indicaban “pago Proveedores” o el Rut del departamento de tesorería, por lo que, en su momento le era difícil discriminar el origen exacto del dinero.

**Cheques Mario y María Departamento I**, consistió en la emisión fraudulenta de cheques desde la cuenta gastos operacionales del Departamento I hacia 2 civiles ajenos a la institución y se llevó a cabo en 5 oportunidades en 2016, emitiendo dos cheques cada vez por, aproximadamente 98 millones de pesos cada uno, según Jaime Paz junto a Eduardo Pardo, le manifestaron que serían destinados a cubrir los reintegros por las irregularidades del capitán Avila y otros; Pardo le entregaba los cheques a los civiles y recuperaba el dinero en efectivo, reconoce haber recibido pagos por este concepto que oscilaban entre 8, 12 y 15 millones acumulando un total de \$50.000.000.

Refiere haberle hecho transferencias a Flavio Echeverría cuando este era coronel en 2011, no le entregó dinero, ni le realizó transferencias en el período que se desempeñó como General Director de Finanzas; precisa que en ese entonces Echeverría era jefe del Departamento de Tesorería y le avisó que recibiría un depósito de aproximadamente 70 millones en su cuenta de Banco de Chile, le transfirió de vuelta 55 millones mediante 11 transferencias diarias de 5 millones cada una monto máximo permitido y los 15 millones restantes permanecieron en su cuenta. (doc 10.188, 10.189 y 10.167)

Durante 2014-2015 recibió transferencias ilícitas y por instrucción de sus superiores debía devolver una parte del dinero y en varias oportunidades entregó personalmente sumas de entre 25, 30 y 35 millones de pesos a Robinson Carvajal, también respecto de Nail menciona haber recibido depósitos de gran envergadura y haberle devuelto personalmente sumas de entre 25 y 35 millones en su oficina.

**El perito de Uldecco Luis Quiroga refiere que, de conformidad con lo informado por Contraloría general de la República, se detectaron ingresos provenientes directamente de cuentas institucionales de carabineros por \$901.354.860. Por su parte el**



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XWSPCBZKXTX

**perito identificó \$46.444.911 adicionales que también ingresaron directamente desde cuentas institucionales y que no tenían relación con sus remuneraciones operaciones que datan entre 2006 y agosto 2015. En total se informan \$948 millones de ingresos informales.**

**5.- ROBINSON CARVAJAL LEIVA**, se involucró en irregularidades financieras en carabineros en el año 2008 mientras cursaba la Academia junto a Nelson Valenzuela, éste se percató que su situación económica era ajustada y le ofreció recibir depósitos ilícitos en su cuenta de BCI a cambio de devolver una parte de los fondos, nadie lo obligó, en él nació la ambición de tener más dinero y darse mejor vida. Nelson le dijo que los fondos provenían de recursos de DIPRECA y no directamente de remuneraciones, y le avisaba cuando recibiría un abono sin especificar montos, después Nelson coloquialmente le decía “préstame tal monto”.

**Adulteración archivos planos TXT** refiere que era imposible que en el Departamento I se percataran que se solicitaban montos abultados, en 2011-2012 el pago mensual de remuneraciones rondaba los 40 mil millones de pesos y para el año 2015 aumentó a 61mil millones de pesos mensuales, de tal suerte que 500, 600 o 700 millones más representaba apenas el 1% del total solicitado. Señala que él no trabajó nunca en el Departamento III, así desconoce la mecánica específica de cómo se operaba, no obstante, entiende que el mecanismo involucraba la inclusión de sobresueldos falsos en las liquidaciones.

Refiere haber recibido montos irregulares a través de transferencias electrónicas directas desde cuentas de carabineros a su cuenta de banco BCI entre los años 2008-2011, en 2008, 12 millones, en 2009, 8 depósitos sumando 111 millones, el 2010, recibió 4 transferencias y el 2011 entre 4 y 5, antes del retiro de Nelson Valenzuela. En total estima haber recibido 265 millones, haber dejado para si 50 millones y devuelto a Nelson Valenzuela los 210 millones restante, en entregas parciales de 10 y 20 millones de pesos, aunque inicialmente se le dijo que eran excedentes de Dipreca posteriormente supo que provenían de gastos en personal y valores en tránsito. Explica que, para no recibir tantos depósitos en su propia cuenta, contactó a su cuñado Rodrigo Herrera Barraza para que también recibiera fondos institucionales.



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XWSPCBZKXTX

**Cheques Mario y María, Departamento I,** a fines de noviembre de 2012 Eduardo Pardo le propuso la emisión de cheques falsos a proveedores, él involucró a Carlos Rojas porque era el custodio de los cheques y porque se requerían dos firmas para girar documentos fiscales. Los dos primeros cheques se emitieron en diciembre de 2012 fueron a Mario Figueroa por 95 millones cada uno, acordaron dividir las ganancias en partes iguales entre Carlos Rojas, Eduardo Pardo y él, más lo del informante, a él le correspondían alrededor de 20 millones cada vez. Luego continuaron cuando llegó Jaime Paz, en marzo o abril de 2013, girándose dos cheques uno a Mario Figueroa y luego se incorporó a María Rojas, firmando Paz y él, **En total se emitieron 37 cheques entre 2012 y 2014 de los cuales estima que se apropió de aproximadamente 561 millones de pesos**

**Desahucios anticipos a rendir,** Departamentos I y III, explica que esto nació del atraso que había en el pago de desahucios, el general Echeverría sugirió implementar un sistema donde el Departamento I anticipaba montos de aproximadamente 500 millones que debían ser devueltos mensualmente al recibir los descuentos regulares. Posteriormente se decidió desaparecer una de las devoluciones. Desviándose los fondos a través de terceros cuentacorrentistas, él reclutó a Patricio Morales, Ramiro Martínez Chang, Claudio Venegas, Mauricio Saldaña, Milton Fredes y su cuñado Rodrigo Herrera, Jaime Paz aportó a Juan Pablo Muñoz y Gonzalo Carrasco. Señala que él recibía 40 millones, calcula que fueron 13 las devoluciones no realizadas. Estima haberse apropiado de unos 390 millones de pesos.

Explica que mientras recibían dineros de los cheques Mario y María, el comandante Nail le ofreció recibir depósitos devolviéndole el 90 %, y él involucró también a Carlos Rojas, lo que ocurrió en abril y mayo de 2014 por entre 20 y 30 millones.

Relata que, a fines de octubre de 2014, a petición de Héctor Nail, concurrió al Casino Monticello a encontrarse con Nelson Valenzuela para retirar una mochila con dinero, encuentro breve y se retiró, Nail le dijo que correspondía a dineros que se habían transferido a personas en el Sur por anticipos a rendir, era dinero que después se repartía entre todos los participantes.

Ramiro Martínez Chang, Mauricio Saldaña Vidal, Juan Pablo Muñoz Navarro, Claudio Venegas Gogoy, Milton Fredes y Patricio Morales



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XWSPCBZKXTX

Díaz, prestaron declaración reconociendo haber recibido depósitos para Robinson Carvajal.

El peritaje patrimonial realizado por la perito de Uldeco Claudia González se estableció, como ingresos informales determinados por Contraloría General de la República, directos por \$347.952.639.

**6.- JUAN MALDONADO GUTIÉRREZ**, su participación en actividades ilícitas en carabineros comenzó en septiembre de 2013 cuando trabajaba en **Zona Metropolitana** como jefe subrogante, Diego Valdés segundo jefe, le pidió reclutar personas para que recibieran transferencias de dinero ilícito, aceptó y obtuvo que funcionarios de confianza recibieran transferencias ilegales y así comenzó a recibir pagos indebidos, participó entre septiembre de 2013 hasta agosto de 2014 a lo menos, el dinero provenía de fondos acumulados no utilizados, cada transferencia era por montos aproximados de 50 millones de pesos, recibieron Norberto Rivas Lobos, dos transferencias, Jaime Astudillo Vera, una y Rolando Sanzana Chávez, una, con los que había trabajado en Radio Patrullas, además de Sergio González Gómez que conoció en la Prefectura Norte, se quedaban con el 10%, le devolvían el resto que él entregaba a Diego Valdés y se quedaba con \$500.000 que coordinaba la distribución con Eduardo Pardo y Jaime Paz. El total transferido en el periodo fueron aproximadamente 200 millones de pesos.

Los cheques irregulares se empezaron a girar en abril de 2014 y hasta agosto de ese año, emitieron 10 cheques manuales, dos por mes por montos entre 95 y 98 millones de pesos, se giraron a los testaferros que había contactado y a Miguel Becerra y Aníbal Lira, retenían el 10 % y le entregaban el saldo de lo que él se quedaba con el 20% y el resto se lo entregaba a Diego Valdés que lo distribuía con Pardo y Jaime Paz. El total de los cheques alcanzó los \$972.700.000.

**Reconoce haber recibido aproximadamente 190 millones, más \$2.500.000 por reclutar gente. Reconoce haber firmado 9 cheques que le son exhibidos junto con Diego Valdés.**

**Prestaron declaración Sergio Enrique González Gómez y Miguel Ángel Becerra Castañeda, reconociendo haber recibido depósitos que entregaron a Juan Maldonado Gutiérrez.**



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XWSPCBZKXTX

El peritaje de la perito de Uldeco Verónica Hernández con relación a ingresos informales, solo estableció, haber recibido la suma de \$46.923.000, mediante 8 operaciones de montos provenientes del proveedor Miguel Becerra Castañeda entre 2014 y 2016, quien habría recibido de cuentas de carabineros sin justificación.

**7.- RANDY MALDONADO GUTIÉRREZ,** se involucró en la sustracción de dineros desde carabineros en diciembre de 2008 cuando trabajaba en el Departamento Tesorería y Remuneraciones de la institución, en reunión con Rivero, Valdés y Nelson Valenzuela acordaron sacar dinero de cuentas de carabineros para lo cual cada uno debía buscar una persona de confianza que recibiera como testafarro, recurrió a su padre y el primer depósito fue por 96 millones de pesos de los cuales se quedó con el 20%, el resto fue entregado a Rivero, precisa que el dinero provenía principalmente de reintegros y descuentos indebidos, por pagos excesivos o duplicados debido a traslados o licencias, Los fondos se trasladaban a la cuenta valores en tránsito, cuenta interna que se usaba para manejar flujos de fondos temporales. A lo largo del tiempo utilizó otros testafarros como Alejandro Ponce Ovalle, Patricio Bianchi Silva y Mario Figueroa, con el que operó en 4 transferencias. Este sistema fue aplicado entre diciembre de 2008 y septiembre de 2011 estimando el monto total en alrededor de 550 millones de pesos, precisa que los porcentajes con que se quedó variaron entre 20% y 80%, sin precisar monto total. En 2011 dejó de participar. En su declaración Pedro Pablo Reyes Martínez reconoce haber sido contactado por Randy Maldonado y haberle facilitado su cuenta corriente donde recibió 3 abonos durante 2011, junio, agosto y septiembre, que sumaron aproximadamente 65 millones. Por su parte Alejandro Ponce Ovalle, menciona que Randy le propuso que le prestara su cuenta corriente para hacerle unos depósitos, Randy es el padrino de su única hija, y le efectuó 10 depósitos entre 2010 y septiembre de 2011 por un total de 500 millones, de los que él se quedó con 16 a 20 millones, sabía que provenían de carabineros. Patricio Bianchi reconoce haber recibido 5 depósitos entregándole el dinero directamente a Randy, lo que recibió fueron alrededor de 200 millones.

En el peritaje realizado por Verónica Hernández de Uldeco en cuanto a la identificación de ingresos informales, Contraloría General de la República, refiere solo 2 operaciones en febrero y octubre de 2009



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XWSPCBZKXTX

que suman \$6.153.029. Por su parte la perito identificó 6 operaciones provenientes de cuentas de carabineros que no tienen relación con sus ingresos formales por \$18.153.094.

**8.- CARLOS ROJAS MUÑOZ**, solo reconoce haberse involucrado en cheques Mario y María del Departamento I, esto en 2012 que consistía en realizar un asiento contable de remesas de dinero a cualquier departamento contable de Carabineros, pero girando el cheque a un civil en lugar de a la unidad contable, cuando aceptó esta propuesta procedió a firmar 2 cheques junto con el teniente Claudio Avendaño, uno en octubre y, otro en noviembre 2012, el primero por 81 millones a María Rojas Torres, que le devolvió el efectivo a Pardo que le dio a él 8 millones y el resto a Robinson Carvajal, el cheque de noviembre se giró a Mario Figueroa Ramos por \$90.699.700, entregó a Pardo y el recibió 15 millones. En el **año 2013** se giraron 5 cheques firmados por él y Robinson por montos entre 90 y 96 millones todos a Mario Figueroa Ramos a él le entregaron 15 y 20 millones por cada cheque. **En 2014** se giraron 6 cheques por montos entre 90 y 98 millones a nombre de Mario Figueroa y María Rojas, por cada cheque recibió entre 15 y 20 millones. **El 2015** se giraron 5 cheques por entre 90 y 98 millones firmados por él y Jaime Paz a nombre de María Rojas y Mario Figueroa y recibió entre 15 y 20 millones por cada cheque. En 2016 se giraron 12 cheques con montos entre 90 y 98 millones a los mismos María Rojas y Mario Figueroa y Pardo le entregó entre 15 y 20 millones por cada cheque. Dice que en total debe haber recibido entre 144 y 180 millones de pesos.

De anticipos a rendir refiere que había desahucios atrasados, entonces el Departamento III pedía disponibilidad para adelantar el pago, y se autorizó por 1500 millones, que debían devolverse, al principio se pagó todo en desahucios, pero después solo devolvían 2/3 y el resto se hacían pagos irregulares, su rol era omitir esto y se hacía un ajuste contable.

Refiere que en el año 2014 Robinson Carvajal le pidió que le prestara su cuenta corriente para recibir dineros ilícitos debiendo devolverle el 90%, aceptó y así, recibió 2 depósitos por un total de 80 millones de pesos desde la cuenta del Departamento III destinada al pago de remuneraciones, por segunda y terceras líneas, ocurrió en marzo y mayo de 2014, se quedó con 8 millones.



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XWSPCBZKXTX

Reconoce que depositó 135 millones en efectivo en su cuenta corriente y que además recibió por transferencia 80 millones aproximadamente, lo que sumado da aproximadamente 220 a 230 millones de pesos, de lo que se le acusa y eso es así.

**El perito Alex González de Uldeco, basado en la información recogida de los peritajes de Contraloría General de la República, señala que se informaron cuatro transferencias informales percibidas en el año 2014 por \$80.461.046, en su cuenta del Banco de Chile.**

**9.- FLAVIO ECHEVERRÍA CORTEZ**, reconoció haber participado en la recepción de dineros ilícitos provenientes de cuentas de carabineros. La primera vez fue en octubre de 2008 mientras trabajaba como jefe del Departamento de Contabilidad y Finanzas de la Dirección de Logística ubicado en calle Bulnes 80 en Santiago, este fue de aproximadamente, 15 millones de pesos recibido en su cuenta del Banco de Chile, recibiendo un llamado telefónico de Arnoldo Rivero al que conocía desde 2006 por haber trabajado juntos en un equipo de trabajo, diciéndole que revisara su cuenta corriente, al consultarle el origen le respondió vagamente que venían de remuneraciones y él lo aceptó. En diciembre de ese año recibió otro depósito por 25 millones.

En el año 2009 siendo jefe del Departamento de Contraloría de Carabineros recibió 3 o 4 depósitos ilícitos en su cuenta de Banco de Chile por montos superiores a 10 millones cada vez, que en total son aproximadamente 60 millones. En 2010 recibió 4 depósitos, por un monto total aproximado de 10 millones de pesos, sin especificar fechas, en su cuenta del Banco de Chile. Asumió como Jefe del Departamento III en enero de 2011, tomó vacaciones y tomó el cargo oficialmente en marzo de ese año. Este año 2011 reconoce haber recibido aproximadamente 220 millones de pesos provenientes de la cuenta valores en tránsito, de ellos, 170 millones a través de testaferros que le realizaron transferencias electrónicas a su cuenta corriente en distintas fechas a lo largo de este año, menciona testaferros, como Renato Sarabia, Arturo Rojas y Pedro Valenzuela, le hicieron depósitos de manera fraccionada, cada una por montos de 5 millones de pesos, los restantes 50 millones fueron depositados en su cuenta personal, también mediante transferencias. Reconoce que las transferencias se realizaron en cantidades que respetaron los límites establecidos por el Banco, lo que facilitó el movimiento de dinero sin



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XWSPCBZKXTX

levantar sospechas. Prestó declaración Arturo Rojas, reconociendo haber recibido dineros que devolvió a Echeverría, precisando el monto en \$43.256.000 y le devolvió 35 millones en 8 transferencias electrónicas sucesivas, por los montos máximos permitidos.

**En el peritaje realizado por el perito de Uldeco Luis Quiroga Escobar, se menciona como dineros informales directos, determinados por Contraloría General de la República \$218.152.467, correspondiente a 14 operaciones entre 2008-2011 además el perito identificó otros ingresos directos mediante 7 operaciones que representan \$16.502.271, descartándolos como formales al cotejarlos con sus liquidaciones de sueldo y no corresponder a ese rubro y finalmente identificó como ingresos indirectos \$55.000.000 provenientes de Pedro Valenzuela; \$35.000.000 de Arturo Rojas y \$81.000.000 de Renato Sarabia, que arrojan un total de 170 millones de pesos.**

**10.- CARLOS CÁRCAMO BRAVO**, reconoció haber participado en ilícitos durante su permanencia en carabineros y haber recibido fondos injustificados desde el año 2006 hasta el 2011, refiere que conoció a Arnoldo Rivero en 1992 por razones de trabajo, forjando una amistad y, a partir del año 2006 Rivero empezó a hacerle transferencias cuyos dineros provenían de cuentas de carabineros, dineros que fueron para él, precisando que estuvieron relacionados con Gastos Operacionales, no sabe si más personas recibieron, él simplemente aceptó el dinero sin cuestionarlo. Ese año recibió como 8 cheques por montos aproximados de cuatro millones y medio de pesos y se quedó con la totalidad del dinero. Expresó que entre 2006 y 2011 recibió montos significativos de manera constante, los montos de los cheques comenzaban en alrededor de 5 millones y fueron aumentando hasta llegar a los 30 millones en algunos casos, recibió en el período un total aproximado de 210 millones de pesos en cheques y transferencias. El 2008 recibió un depósito de 25 millones en la cuenta de su esposa del Banco Boston, a ella le dijo que era el pago de una asesoría. Menciona haber tenido cuenta en Banco Edwards y BancoEstado y las transferencias pudieron hacerse a cualquiera de esos bancos. Precisa que Rivero no le pidió que realizara ninguna acción a cambio de los dineros, ni debió realizar ninguna tarea a cambio, ni hubo acción de solicitarle algún favor en compensación, nada.



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XWSPCBZKXTX

La perito de Uldecco Verónica Hernández, refiere en su peritaje que la Contraloría General de la República, identificó 27 operaciones entre 2006 y 2011 de fondos irregulares provenientes de cuentas de carabineros por \$256.172.563. Por su parte la perito identificó 6 operaciones entre 2006 y 2016 por un total de \$47.969.602 provenientes de cuentas de carabineros que no corresponden a ingresos formales que carecen de justificación económica.

**11.- HÉCTOR NAIL BRAVO**, admitió participación en irregularidades creando beneficios económicos ficticios, modificación de remuneraciones etc.

Explica que llega a Santiago proveniente desde Calama a la Dirección de la Escuela de Formación y allí es compañero con Nelson Valenzuela, traban amistad y como en diciembre de 2007 le pregunta cómo estaba económicamente, él le explica que mal porque se acababa de separar y le ofreció ayuda que él aceptó **y en enero de 2008 lo llama Nelson para que revise su cuenta corriente tenía un depósito de 10 millones** y le señala que se quede con un porcentaje de 10 o 15% y le devuelva el resto, y **esto se repitió en febrero**, y le devolvió el saldo en un sobre en efectivo. En 2009 va a la Academia, se aloja en un Departamento de Boris Valenzuela y retoma contacto con compañeros de promoción como Javier González y Raúl Albailay, de allí va trasladado a Inspectoría General Departamento de Contraloría donde comparte con Pedro Valenzuela San Martín y Héctor Concha y **durante 2010-2011 Nelson Valenzuela en remuneraciones, le vuelve a ofrecer lo mismo y le dice que por problemas se va a acoger a retiro, la última transferencia fue en marzo de 2011 muy alta**, a mediados de 2011 Nelson se va a retiro. Refiere que él se va trasladado a Talca, solo quería volver porque se había hecho su casa en Santiago, vuelve a Santiago en 2012 al Departamento de Cuarteles y **el 28 de diciembre de 2013 lo designan al Departamento III como jefe de Remuneraciones, asume en febrero de 2014**, allí se hacían reuniones con los del Departamento y en broma se hablaba de un pseudo bono Miranda, le explicaron que **se trataba de hacer ajustes en las remuneraciones para sacar platas**, él aceptó, todos debían ubicar personas de confianza para recibir los dineros y a fines de febrero contactó a Héctor Ponce, David Vega, Raúl Albailay, Javier González



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XWSPCBZKXTX

Brito, Juan Matus, Robinson Carvajal y este le dio el nombre de Carlos Rojas y Pedro Valenzuela San Martín **y mediante esta adulteración de archivos planos TXT sustrajeron estos dineros, ocurrió 2014-2015** hasta agosto le parece, lo que se devolvía **se repartía en partes iguales entre los 5 participantes**, Patricio Miranda, Patricio Rojas, Luis Vilches Francisco Estrada y él, después supo que lo habían hecho ya un par de veces antes que él asumiera y se repartían en partes iguales. Pasado un tiempo, ya en marzo, estando de jefe subrogante, en reuniones de trabajo que se hacían los lunes con el general director Flavio Echeverría, Jaime Paz, Robinson Carvajal y Carlos Rojas **se planteó el problema del atraso en el pago de desahucios, Jaime Paz propuso adelantar los dineros para el pago**, acorde a lo que normalmente se recaudaba por este concepto 1500 millones mensuales, así se hizo y se logra bajar como en 3 meses el atraso de pago de desahucios y se hacía la devolución fraccionada de 500 millones; después de este tiempo se pone en la mesa, medio en broma, la idea de no hacer una devolución, Echeverría siempre mostraba bolsas vacías, pero nunca dio una instrucción en tal sentido, era como, “hagan lo que quieran”, al efecto debían ubicar personas para recibir los dineros, su amigo Nelson Valenzuela siempre venía a verlos y en un par de ocasiones el 2014 lo vio en la oficina de Echeverría, él contactó a las mismas personas que había utilizado antes, al igual que Jaime Paz y Robinson, Estrada, contactó al capitán Avila y Collao, Nelson Valenzuela contactó a su hermano, a Sarabia a Moraga y otros.

Reunían las platas y se repartían a veces 40 millones cada uno, a veces 50 millones, continuó hasta 2015, en noviembre de ese año, viajan a Mendoza con Robinson Carvajal y Carlos Rojas en moto y lo llama Pamela Castillo por el asunto del capitán Avila de Punta Arenas. Con esta alerta no hicieron nada más.

Precisa que en 2009-2011 cree haber recibido aproximadamente 145 millones. Por remuneraciones se debe haber quedado con unos 40 millones, porque se reunieron entre 200 o 250 millones, pero se repartía entre 5.

De desahucios anticipos a rendir, refiere que los testaferros recibieron aproximadamente Raúl Albailay 200 millones, Héctor Concha 150 millones, Javier González 150 millones, Juan Matus 200 o 300 millones, Valenzuela Arriagada 100 millones, Juan Moraga 200 o 300



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XWSPCBZKXTX

millones y David Vega 300 millones, parte de esto se distribuyó. De todo lo recibido directamente y de cuentacorrentistas calcula que él se quedó con alrededor de 900 millones.

Prestaron declaración Jaime Valenzuela Calderón, Héctor Concha Jaramillo, Raúl Albailay Tapia, Javier González Brito reconociendo haber sido contactados por Héctor Nail, años 2014, 2015, 2016 y haber facilitado sus cuentas corrientes para recibir abonos que luego devolvían a Nail fraccionado o en efectivo. Rodolfo Sepúlveda Saavedra, refiere haber recibido en 2 oportunidades dineros de parte de Nail, que le devolvió íntegramente, se lo pidió como favor.

**Claudia González perito de Uldecco al confeccionar peritaje patrimonial sobre Nail, menciona como ingresos informales provenientes de cuentas de Carabineros no relacionadas con sus remuneraciones, identificadas por Contraloría General de la República, recibidos de manera directa por 216.1 millones de pesos, entre enero de 2008 y abril de 2011. Agregando montos determinados por la perito por 22.5 millones de pesos adicionales entre marzo y septiembre de 2009 también provenientes de Carabineros y no relacionados con su sueldo.**

**12.- PATRICIO MIRANDA HERRERA**, explicó que los pagos indebidos se gestionaban utilizando RUT específicos y generando archivos planos con esos datos, que luego eran enviados al banco para su procesamiento, el sistema permitía ocultar estos pagos eliminando el dígito verificador de la base de datos lo que evitaba que los pagos ilícitos fueran visibles en el sistema de consulta de remuneraciones. La adulteración no afectó los archivos planos que se enviaron al banco, iban completos incluyendo los pagos ilícitos. Señaló que fue Luis Vilches quien inicialmente planteó la posibilidad de realizar un pago ilícito en 2012 después de recibir la solicitud del capitán Francisco Estrada. Estos pagos ocurrieron entre 2012 y 2015 por segunda y tercera línea y los valores pudieron variar entre 20 y 40 millones de pesos. Lo que el recibía en un comienzo era alrededor de \$500.000, luego un millón y llegó al millón y medio, en total recibió entre 22 y 23 millones de pesos

**13.- PATRICIO ROJAS SOTO**, señala que se involucró en delitos en el contexto de su trabajo en carabineros entre los años 2012 y 2015 relacionado con el sistema de pagos de la institución, junto con



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XWSPCBZKXTX

Patricio Miranda y Luis Vilches ingresaron y procesaron pagos ilícitos mediante la manipulación de los sistemas de remuneraciones, esto ocurrió varias veces entre 2012 y 2015 los montos fraudulentos oscilaron entre 20 y 50 millones de pesos por operación siendo distribuidos entre Luis Vilches y los jefes del momento como Héctor Nail y Francisco Estrada. El fraude total lo estima en más de dos mil millones, el recibió aproximadamente un millón de pesos en cada ocasión, en dinero en efectivo dentro de un sobre, en total entre 2012-2015 estima haber recibido alrededor de 22 o 23 millones de pesos en efectivo y Patricio Miranda recibió una suma similar.

**14.- FERNANDO PÉREZ BARRÍA**, reconoce la sustracción de dineros limitándola a la que dice relación con el abultamiento de los dineros que se solicitaban para el pago de remuneraciones y lo único que él tenía que hacer era no fiscalizar, ni cuestionar las peticiones abultadas. Menciona que buscó a dos testaferros para recibir estos dineros, dos exfuncionarios en retiro Renato Sarabia Lagreze y Jorge Latrille Niembro que le facilitaron sus cuentas corrientes reteniendo para sí alrededor del 10%, a Sarabia lo conocía porque habían trabajado juntos y además eran vecinos en Lonquén y a Latrille porque era coronel de Intendencia en retiro. Se logró determinar por el perito de Uldedco Alex González que a través de Sarabia recibió 777 millones en 29 operaciones y de Latrille Niembro 235 millones en 37 operaciones, en ambos casos entre cheques y transferencias. Reconoce Pérez que gran parte de los montos que recibió fueron transferidos a sus cuentas corrientes de manera parcializada a través de depósitos de entre 5 y 25 millones de pesos en múltiples ocasiones.

**15.- FRANCISCO REYES MOMBERG**, reconoce haberse involucrado en delitos dentro de carabineros en el año 2006 mientras desempeñaba el cargo de asesor en la Inspectoría General de Carabineros, en que su función era apoyar el diseño e implementación del sistema de control de gestión de la Inspectoría, recibiendo al menos 9 depósitos irregulares en su cuenta corriente de BancoEstado, el primer depósito en febrero de 2006, bajo la glosa Carabineros de Chile, no investigó más sobre el origen de los fondos, tras recibir el depósito lo llamó Arnoldo Rivero asegurándole que era seguro y que no había problema con esos movimientos. El total de los 9 depósitos fue de aproximadamente 11 millones de pesos; agregó que en 2006



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XWSPCBZKXTX

hubo nueve depósitos irregulares por 43 millones de pesos aproximadamente y en el año 2009 siete abonos ilícitos, por sumas que fluctuaron entre 20 y 23 millones de pesos. Precisa que con Rivero se conocían desde el año 1981 cuando ingresaron como compañeros de promoción del mismo escalafón de carabineros, fue un amigo cercano y su paño de lágrimas, debido a sus problemas económicos por la enfermedad de su madre. Entre los años 2007-2011 recibió depósitos de dineros irregulares, menciona cuenta interna, de gastos en personal y de valores en tránsito, por un total de \$361 millones (se le exhibieron las cartolas de BancoEstado donde se registran los depósitos). Preciso que nunca supo como se gestaron estos depósitos, pero lo cierto es que los dineros que recibió en su cuenta se asociaron a su amistad con Arnoldo Rivero o por la enfermedad de su madre.

En 2012 se acogió a retiro y en el mismo año, luego de estar a honorarios, fue contratado como CPR manteniéndose hasta el 1 de abril de 2017, señalando que durante este periodo no recibió dineros irregulares.

El perito Luis Quiroga, señala que los ingresos informales que incorporan 22 operaciones determinadas por Contraloría General de la República alcanzan los \$318.216.418, entre septiembre de 2007 y julio 2011, por su parte el perito determinó la recepción de \$43.152.233 entre 2006 y 2009 alcanzando un total de \$361.000.000. Lo que resulta coincidente con lo informado por el acusado.

**16.- RENATO SARABIA LAGREZE**, reconoce que en los años 2008-2009 facilitó sus cuentas corrientes a Fernando Pérez, recibiendo depósitos de dinero fiscal sin justificación. Pérez gestionaba las transferencias y organizaba las operaciones financieras ilícitas y le indicaba cuando y cuanto debía transferirle, quedándose él con el 10% aproximadamente cada vez, cada depósito que recibía fluctuaba entre los 60 y 70 millones, recibiendo en total más de 700 millones en estos dos años, devolviendo a Pérez el 90%.

En el año 2010 lo contactó Nelson Valenzuela Aravena, a quien conocía desde el año 1999 y le hizo una propuesta similar a la de Pérez Barría a fin de que le facilitara su cuenta corriente, aceptó, recibiendo ese año alrededor de 4 depósitos por cerca de 200 millones



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XWSPCBZKXTX

en total, le reversó 190 millones y se quedó con el resto. Precisa que esto fue totalmente independiente de lo de Fernando Pérez.

En el año 2011 Flavio Echeverría le propuso que le facilitara su cuenta corriente para recibir depósitos de dineros fiscales debiendo transferirle a él el 90% de lo recibido, dice no saber de qué cuentas institucionales provenían los fondos, la devolución de los dineros fue mediante transferencias electrónicas y cheques y en ocasiones en efectivo, en todo caso las devoluciones fueron en forma parcializada lo que acordaron mutuamente; después de recibir 3 depósitos en abril, mayo y septiembre de 2011 le comunicó a Echeverría que no quería recibir más depósitos, lo que él aceptó sin objeciones. Ninguno de los depósitos fue inferior a 30 o 40 millones. Refiere que aceptó en forma voluntaria y que sus colaboraciones ocurrieron de manera independiente y que cada relación fue autónoma, sin conexión entre las partes. Se incorporó con su lectura la declaración de Latrille Niembro que reconoce haber facilitado su cuenta a Fernando Pérez.

**17.- EDUARDO PARDO MUÑOZ**, reconoció haber recibido 4 traspasos con ocasión de la modalidad archivos planos TXT de entre 3 y 6 millones, que se los hacía Nelson Valenzuela y le devolvía gran parte; en mayo de 2011 también recibió por archivos planos y, después por valores en tránsito años 2009 y 2011 en que fue contactado por Diego Valdés y Randy Maldonado, recibió alrededor de 110 millones, que les devolvía parcialmente en forma fragmentada y él se quedaba con el 50%, reconoce que se debe haber quedado con unos 50 millones de pesos.

De la cuenta **desahucios, anticipos a rendir** acaecida en los años 2014-2015, explica el mecanismo en que no se devolvían todos los fondos desde el Departamento III al I, eso formaba parte de lo previamente conversado y esos fondos eran desviados hacia cuentas personales y se registraban como anticipos a rendir y para su compensación en el sistema contable se utilizaba una cuenta transitoria “intermediación de fondos”, explica que no fue necesario innovar por cuanto este mecanismo era similar a otras modalidades irregulares como **cheques Mario y María Departamento I**. Señaló que el fraude se pudo llevar a cabo simplemente por falta de fiscalización, irregularidades que eran fácilmente pesquisables. No precisa cuanto se sacó de esta forma, ni cuanto recibió él. Involucra en



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XWSPCBZKXTX

esto a Robinson Carvajal, Jaime Paz, Carlos Rojas y Nelson Valenzuela.

En cuanto a Cheques Mario y María, explica que se emitían cheques del Departamento I a nombre de estas personas simulando remesas legítimas, los fondos eran retirados por Mario Figueroa quien devolvía en efectivo, a petición de él después se incorporaron cheques a María Rojas la que nunca participó directamente, esto comenzó alrededor de 2012 y duró varios años, hasta 2016 cuando llegó Pedro Valenzuela. El dinero Mario Figueroa se lo devolvía a él, previo a retener el 10%, eran cantidades importantes, de 190 millones mensuales en algunos casos, luego él le entregaba a Robinson Carvajal y cuando este se fue, a Pedro Valenzuela, en el reparto Carvajal le entregó a él 5 millones de pesos o en otras ocasiones 10 millones por cada vez (reconoce los documentos que se le exhiben, cheques, asientos contables, entre otros). Apreció que obtuvo 110 millones por la cuenta valores en tránsito y 22 millones por archivos planos TXT, en total 132 millones por estos conceptos.

El perito de Uldecco Alex González, acorde a lo determinado por la pericia de Contraloría General de la República, estableció recepción de dineros directos desde Carabineros por \$139.112.949, que provenían de la cuenta gastos en personal y valores en tránsito más \$22.179.540 también provenientes de carabineros.

**18.- JAIME PAZ MENESES**, el 2013 asumió como jefe del Departamento I, reconociendo su participación en diversas irregularidades. En cuanto a cheques girados a Mario y María, participaron Robinson Carvajal, su segundo en el Departamento, Carlos Rojas jefe de la Sección de Ejecución Presupuestaria y Eduardo Pardo que se encargaba de la ejecución y cobro de los cheques; el tema se lo planteó Robinson Carvajal también estaba Eduardo Pardo, diciendo que era seguro y ya probado para obtener dinero, acordaron hacer un cheque por mes, pero a fines de 2013, al no presentarse problemas, emitieron 2 cheques por mes, esto duró hasta 2015, los testaferros eran Mario Figueroa y María Rojas, girando al menos 10 cheques. Precisa que, en general, durante los años 2013, 2014 y 2016 los cheques se giraron desde la cuenta gastos operacionales en dos etapas, diciembre 2013 a noviembre 2014 y luego 2016. Por su parte, con cargo a la cuenta Gastos en Personal del Departamento I se giraron cheques entre mayo y noviembre de



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XWSPCBZKXTX

2013 y explica que cualquiera fuera la cuenta que se usara, se simulaban remesas de fondos a unidades policiales. El giro de estos cheques no podía quedar reflejado en SIGFE y las adulteraciones de SIGFE fueron hechas por Carlos Rojas con el apoyo de Eduardo Pardo (reconoce los documentos que se le exhiben correspondiente a los cheques girados). Refiere haber firmado 13 cheques, recibiendo entre 15 y 20 millones por cada documento. Dice que se cambió de una cuenta a otra y entiende que en el periodo giró cerca de veinte cheques, siempre inferiores a 100 millones para no despertar sospechas. El 2014 se decidió no continuar con esto, pero agrega que el 2016 hubo una reunión con Flavio Echeverría para juntar dinero a fin de realizar reintegros dada la situación que afectaba a Avila, Estrada y Collao y nuevamente hicieron cheques para Mario y María, quedándose él también con un porcentaje del dinero, giraron 10 cheques y recibió entre 18 y 20 millones por cada cheque. Pardo se ocupaba de recuperar el dinero para repartir en partes iguales, excepto Carlos Rojas que era un poco menos.

A mediados de 2014 se implementó lo de la cuenta de desahucios, los anticipos a rendir, el Departamento I enviaba fondos al Departamento III para pagar desahucios atrasados y efectivamente se pagaron, posteriormente surgió la idea de una maniobra para defraudar, entonces el Departamento III en vez de regresar el total de los fondos al Departamento I, una parte del dinero se transfería a testaferros entre los cuales mencionó a Gonzalo Carrasco, Juan Pablo Muñoz y José Valenzuela, simulando pagos legítimos de desahucio, quienes retiraban el dinero en efectivo y se lo entregaban a Robinson Carvajal y posteriormente lo repartía, contablemente se realizaba una simulación de reintegro, a él le entregaban cada vez 20 y 25 millones y el total recibido debe haber sido alrededor de 200 millones. Esta forma de operar se extendió hasta abril de 2015. Se le exhiben copia de los cheques que fueron girados contra la cuenta gastos operacionales Departamento I, los reconoce.

Hace mención, también, a Zona Metropolitana del año 2014 en que se realizaron entre 8 y 10 operaciones y reconoció haber participado, sin embargo, no está acusado por este motivo.

Refiere que cuando se enteró del problema de Felipe Ávila en el segundo semestre de 2016, surgió la idea de devolver dinero para



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XWSPCBZKXTX

reintegrar a nombre de Avila, y el entregó entre 40 o 50 millones en efectivo a Nail en dos parcialidades.

Finalmente da cuenta que recibió un total cercano a los 900 millones de pesos que mantuvo guardados en 2 cajas de fondo que tenía en su oficina y algún otro monto en su casa.

Declararon varias personas que manifestaron haber recibido abonos que les realizó Jaime Paz, entre ellos Gerardo Agurto Retamal, Gonzalo Carrasco Quintana

**En el peritaje patrimonial realizado por Claudia González de Uldedco, refiere que para Jaime Paz la Contraloría General de la República no determinó ingresos informales provenientes directamente de cuentas de carabineros.**

**19.- JOSÉ INAPAIMILLA VERGARA**, en los años 2009 a 2013 trabajó en Departamento Tesorería, antes en el Departamento de Pensiones 1986-1988 y 2002 a 2009, reconoce que entre 2009 y 2013 se emitieron resoluciones falsas vinculadas al pago de desahucios, fueron entre 78 y 80 resoluciones, los primeros años 2009-2011 por montos de alrededor de 16 millones y hacia 2013 alcanzaron hasta los 30 millones. Las resoluciones falsas primero se las pedía a un Sr. Pérez posteriormente a Marco Medina que lo reemplazó, hasta que entre 2009 y 2011 lo llama Juan Pardo del Departamento III, a cargo de la cuenta de desahucio, porque necesitaban un funcionario en oficina de partes y se va ese Departamento y deciden implementar lo de las resoluciones falsas para el pago de desahucios, estas se emitían en P4, él se conseguía las resoluciones en P4 y después pasa a Tesorería para fijar fecha de pago, firmaba el jefe de sección y la llevaba al jefe de servicio, después pasó a hacerse mediante transferencias, explica que Juan Pardo elaboraba una planilla con los datos de los beneficiarios incluyendo los ficticios la que era validada por el jefe de Sección quien firmaba la primera aprobación y el jefe de Departamento firmaba la segunda aprobación, luego de aprobada se enviaba al BancoEstado que realizaba las transferencias a las cuentas de los testaferreros. Asevera que Flavio Echeverría nunca tuvo conocimiento de esta situación, tampoco Pamela Castillo, lo que él dijo fue que ella se había dado cuenta de lo de los jefes con valores en tránsito. Los que si tenían conocimiento eran Diego Valdés, Randy Maldonado, Sergio Bracamonte y Francisco Estrada y dieron la



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XWSPCBZKXTX

autorización para este tipo de malversación. Explica que él llevaba una libreta donde anotaba todo, registraba las resoluciones y el dinero obtenido y anotó al señor Rubilar con un pago, pero no era así, le tomaron el nombre.

Menciona que en 2011 lo invitan a almorzar a BordeRío Randy Maldonado, Diego Valdés y Carlos Cepeda y le representan mostrándole unos documentos lo que estaba haciendo y que los está perjudicando, les dice que están equivocados, se molestó y de ahí en adelante ya no fue lo mismo, él asumió que querían más plata porque no podían no saber, porque se recibían llamadas del banco por algunos pagos y las ratificaban. Mas adelante refiere que los llamados del banco los atendía Juan Pardo y ratificaba los pagos.

Mencionó una cantidad de testafierros, muchos de ellos declararon en el tribunal reconociendo la percepción de dineros y el contacto con Inapaimilla. Mario Yercovich, Miguel Bettis Meriño, Julia Bettis Meriño Guillermo Ulloa y varios más.

Estima que su beneficio personal en esta irregularidad fue de aproximadamente 290 a 310 millones de pesos. En otra parte de su declaración dice que el dinero percibido lo repartía entre él, Juan Pardo y Patricio Garrido quien declarando en la audiencia negó tajantemente que esto fuera cierto.

Da cuenta que en la irregularidad del 5% del fondo de desahucio en que no se necesitaba hacer resoluciones, era más fácil y el total sustraído ascendió a 2.200 millones de pesos quedándose él con una cifra entre 300 y 350 millones.

**En el peritaje patrimonial realizado por el perito de Uldeco Alex González se deja constancia que no se determinaron ingresos informales directos.**

**20.- LUIS VILCHES MORALES**, reconoce haber tenido participación en ilícitos dentro de carabineros a través de la manipulación de archivos de pago y la recepción de dineros irregulares entre 2007 y 2010. En primer término, la llamada cuenta fantasma, que es una cuenta interna, no se enteró de esto, entendiéndolo que se utilizó para desviar fondos de manera irregular. Señaló que el año 2007 Patricia Villagra de BancoEstado lo contactó para informarle que los montos no



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XWSPCBZKXTX

cuadraban en el archivo de pagos, el problema estaba en un archivo de segunda línea o renovación de cobro, le consultó a Nelson Valenzuela, él se percató de nombres que le llamaron la atención, Nelson le dijo que era cosa de jefes, no te metas, cerró el archivo y procedió a reenviarlo al banco, luego de esta conversación recibió un abono de 20 o 25 millones en su cuenta bancaria, le preguntó a Nelson le dijo que podía quedarse con 5 o 6 millones y devolverle el resto y él aceptó.

Afirmó haber modificado los archivos planos en formato TXT, los archivos que alteraban eran archivos planos de pago de remuneraciones que eran enviados a BancoEstado, los ajustes se realizaban para incluir pagos ilícitos a ciertas personas; dice que los oficiales superiores determinaban los montos y los destinatarios de los pagos, ellos eran los que proporcionaban los datos de las personas beneficiadas. Entre 2008-2010 participó activamente en la modificación de archivos. Patricio Rojas era el encargado de realizar los cálculos de abultamiento en remuneraciones, modificaba los archivos bajo la instrucción de Nail, Patricio Miranda publicaba los pagos ajustados en los sistemas de carabineros. En diciembre de 2009 recibió 4 millones de pesos por transferencia; en julio, agosto y septiembre 2010 recibió 65 millones en 3 depósitos separados.

Menciona irregularidades en 2008-2010 con la cuenta valores en tránsito, se registraron reintegros falsos o montos abultados, se realizaron abonos a personas, la cuenta permitía dirigirlos a cuentas personales, refiere que entre abril de 2008 y septiembre de 2010 recibió transferencias por 85 millones de pesos desde Valores en Tránsito, que corresponden a los 65 ya referidos y los otros 20 que recibió en depósitos parciales en 2010. Refiere no haber contactado testaferreros.

Declaró el testigo José León Cisternas, dando cuenta que era profesor de la escuela de formación de carabineros, hubo un dictamen de Contraloría que favorecía a los profesores sobre el pago de horas de clases y para saber cuándo se iba a pagar habló con Luis Vilches. En diciembre lo llama Luis Vilches y le dice que su pago está materializado y constata que son más de 40 millones, contacta a Vilches éste le dice que hay un error que le depositaron de más había 33 millones de más, que le devolvió a Vilches, se lo entregó en efectivo porque así se lo pidió Luis Vilches. Después Vilches lo



contacta de nuevo en diciembre de 2011 y en marzo de 2012 le aparece un depósito le dio sospecha, le pregunta a Luis Vilches y le dice que como le reversaron el pago anterior y por el mal rato se quede con el 10% y le hicieron 5 depósitos por 225 millones en total y él se quedó con el 10% devolviendo lo demás a Vilches.

Fabián Cárdenas Mancilla, conoció a Vilches cuando fue destinado al Departamento de Tesorería y Remuneraciones, el 2013 le manifestó a Vilches que pasaba por una situación económica muy mala y este le propuso prestar su cuenta bancaria para recibir depósitos y quedarse con una comisión de un 10% de lo que se le depositara, aceptó, sabía que eran dineros irregulares, recibió fondos durante 3 meses distintos de dos fuentes distintas, de remuneraciones y de desahucio pero para él era una sola operación mensual. La suma total depositada ascendió a 130 millones de pesos y se quedó con el 10%.

**El perito de Uldeco Luis Quiroga, refiere que se detectaron ingresos informales desde cuentas institucionales identificadas por Contraloría General de la República por un total 115 millones de pesos entre diciembre 2007 y septiembre 2010.**

**21.- FELIPE AVILA PÉREZ,** se involucró en el fraude institucional a través de su estrecha relación de confianza con Francisco Estrada a quien conoció en Valdivia en 2004, quien lo ayudó en momentos de precariedad logística y habitacional. El año 2013, en el mes de mayo estando destinado en Punta Arenas lo contacta telefónicamente Estrada, le habló de enviarle unos salmones y le propuso facilitar su cuenta corriente para recibir dineros retirar la mayor parte en efectivo para devolvérsela a él y quedarse con una comisión, aceptó no obstante reconocer que era irregular, pero Estrada le dijo que el riesgo era mínimo y que si se detectaba habría que realizar un reintegro, algo que consideraba habitual. Los depósitos llegaban a su cuenta los mismos días de pago con glosa “Carabineros de Chile”, retiraba el dinero en efectivo y para los montos que no alcanzaba le entregaba cheques firmados en blanco para que Estrada los cobrara a través de terceros.

Reconoció haber recibido un total aproximado de 549 millones de pesos entre 2013-2015, los desglosa en año 2013, 75 millones, en 2014, 250 millones y 2015, 225 millones, precisa que de los dineros



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XWSPCBZKXTX

recibidos el dispuso de una cifra cercana a los 55 millones y el resto lo devolvió a Estrada.

**El peritaje patrimonial realizado por Claudia González de Uldeco, en lo referente a ingresos informales, refiere los informados por Contraloría General de la República como provenientes de Carabineros, por 549 millones de pesos, que resultan ser absolutamente coincidentes con lo informado por Ávila.**

**22.- DAVID VEGA CARMONA**, conoció a Héctor Nail en 2012 en la ciudad de Talca cuando estuvo destinado a la 4ª Comisaría Cancha Rayada. Estando ya en Santiago el año 2014 Nail lo invitó a almorzar y le pidió que recibiera unos depósitos que él no podía recibir en su cuenta corriente porque tenía unas deudas y él aceptó facilitarle la suya y recibió 2 depósitos uno de aproximadamente 45 millones y otro menor superior a 3 millones, retiró el dinero en efectivo mediante la emisión de un vale vista, lo colocó en un bolso y se lo entregó en su oficina a Nail en el 6º piso del edificio Norambuena, agrega que esa vez él no recibió dinero a cambio.

En mayo de 2014 nuevamente Nail le pidió recibir dinero que era para iniciar un negocio relacionado con transporte, recibió en su cuenta depósitos por aproximadamente 28 millones, los retiró en efectivo y se los llevó a Nail a su oficina y tampoco recibió nada a cambio.

En agosto de 2014 recibió depósitos por aproximadamente 46 millones de pesos, Nail le contó que se trataba de remanentes institucionales de carabineros que debían gastarse y que la única manera de hacerlo era mediante depósitos personales, retiro en efectivo y entrega directa, le ofreció una retribución económica por su colaboración, aceptó y tras realizar el retiro de los fondos mediante emisión de cheques y entregar el efectivo a Nail, recibió 6 millones de pesos. En septiembre de 2014 recibió 48 millones, devolvió en efectivo y recibió entre 5 y 6 millones.

En diciembre 2014 recibió depósitos que totalizaron 56 millones, al entregarle, le dio 5 millones de pesos. En resumen, durante 2014 recibió 5 depósitos en marzo, mayo, agosto, septiembre y diciembre todos a su cuenta de BancoEstado y llevaban la glosa “Carabineros de Chile”.



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XWSPCBZKXTX

En 2015, ya en retiro volvió a recibir depósitos sin aviso previo de Nail, similares a los anteriores, fueron alrededor de 47 millones, al entregar en efectivo recibió 5 millones. En mayo 2015 nuevamente recibe 56 millones, él recibió 5 millones. En agosto 2015 recibe 59 millones aproximados en su cuenta, le devolvió en efectivo y él recibió 6 millones. En octubre de 2015 recibió el último depósito irregular en su cuenta por \$56.610.525 retiró y le entregó a Nail en efectivo, ocasión en que éste le indicó que no se efectuarían más depósitos y le dijo “esta mala la cosa”. Dice no haber recibido nada por este depósito.

Dice que recibió un total de 35 millones de pesos y gastó entre 25 o 26 millones en ropa, salidas a comer y arreglos de la casa de su madre. Se le exhiben cartolas en donde reconoce los depósitos.

Si bien no se realizó peritaje por peritos de Ulddeco, El Sargento 1° de carabineros Gerardo Francisco Vejar Manríquez realizó un informe de comportamiento patrimonial de Vega Carmona y a través del análisis de las cartolas de su cuenta corriente determinó que, entre marzo 2014 y octubre de 2015, recibió 16 transferencias bajo la glosa Carabineros de Chile sumando un total aproximado de 450 millones de pesos.

**23.- BORIS VALENZUELA CALDERÓN**, en 2011 Nelson Valenzuela le pidió utilizar su cuenta para recibir un depósito que provenía de carabineros y recibió \$87.470.439 el 23 de marzo de 2011 y se los devolvió con cheques que le depositó en la cuenta de Banco Santander y en efectivo. Él se quedó con 10%. Refiere haberle entregado aproximadamente otros 35 millones en efectivo en 3 oportunidades de lo que él se quedó con el 10%.

Posteriormente, en el año 2014, mantenía amistad con Héctor Nail quien le pidió favores vinculados con dinero y entre los meses de junio y diciembre cobró cheques girados a nombre de Juan Moraga Gallegos,

él debía firmarlos, los cobraba por caja y le entregaba el dinero a Héctor Nail, cobró entre 12 y 15 cheques cuyos montos fluctuaban entre 7 y 15 millones de pesos cada uno. Luego, en el mismo 2014 utilizó la cuenta de su sobrino Claudio Arriagada, para recibir dos depósitos a petición de Nail, fueron 2 cheques por \$59.971.136 de 26 de agosto de 2014 y por \$58.098.780 de 12 de septiembre de 2014,



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XWSPCBZKXTX

retiró el dinero mediante giro de cheques de la cuenta de su sobrino y le entregó el dinero a Nail, a cambio recibió 5 millones. En 2016 Nail le pidió nuevamente recibir dinero y se consiguió la cuenta corriente de un amigo Francisco González, para recibir el depósito, realizado por una persona de nombre Víctor Escobar, luego retiró mediante giro de cheques que le facilitó su amigo, los cobró en efectivo y le entregó a Nail, recibiendo de éste 2 millones de pesos. Se le exhibieron 7 cheques del titular Víctor Escobar depositados en la cuenta de Francisco González Reyes que totalizan 123 millones, acorde a las cartolas que se incorporan.

Mediante peritaje se determinó la recepción del abono directo de carabineros por \$87.470.439 en marzo de 2011. E indirectos de Carabineros por \$191.000.000 identificados por la perito Claudia González.

**24.- MARÍA ROJAS TORRES,** explicó que ella y Mario Figueroa Ramos eran pareja de 45 años con un hijo y que en conjunto el año 2000 iniciaron un negocio dedicado a la venta de insumos computacionales y librería que quedó a su nombre, porque él era casado y para resguardarla a ella. En el año 2003 comenzaron a proveer insumos computacionales a carabineros y él manejaba todas las operaciones electrónicas y tenía acceso a las claves de sus cuentas.

Con relación a depósitos en su cuenta corriente de Banco Santander de los años 2009 a 2011, dice no haber detectado ni tomado conocimiento de tales movimientos. Agrega que solo en el año 2013 notó por primera vez un depósito inusualmente alto en una de sus cuentas, la del Banco Santander, al revisar la cartola emitida por un cajero automático práctica que realizaba los lunes, eran 90 millones, Mario Figueroa le explicó que esos fondos eran requeridos por Carabineros para obtener dinero en efectivo, ya que los recursos institucionales no podían usarse directamente para ciertos pagos, aceptó la explicación y no preguntó más. Agrega que a contar de 2015 Mario Figueroa comenzó a operar desde un computador instalado en la casa para realizar transferencias, él pedía los códigos que le llegaban a ella, a su teléfono móvil y se los entregaba, nunca supo a quien le transfería. Afirmó que jamás tuvo los cheques de altas sumas en sus manos y asumía que los depósitos provenían de carabineros, debido a que las facturas del negocio estaban a su nombre.



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XWSPCBZKXTX

A continuación, se le exhiben cheques girados a su nombre depositados en sus cuentas y cartolas de Banco Santander y Banco Falabella provenientes de BancoEstado, de la Dirección de Intendencia. Al reverso su nombre y RUT, menciona que la letra siempre es de Mario Figueroa. Posteriormente ella giraba cheques por 10 millones cada uno, entregándoselos a Mario Figueroa. Precisa que siguió recibiendo cheques con montos similares, alrededor de 90 millones hasta al menos 2016, fondos que devolvió en su totalidad mediante cheques emitidos a Mario Figueroa.

**El peritaje patrimonial** realizado por el perito de Uldedeo Luis Quiroga, refiere ingresos informales determinados en peritaje de Contraloría General de la República por 2.588 millones de pesos recibidos directamente de cuentas institucionales de carabineros. Además de ingresos indirectos, detectados por el perito por 151 millones de pesos provenientes de carabineros a través de transferencias de terceros a sus cuentas, constatados al realizar el peritaje de Mario Figueroa.

**25.- SERGIO BRACAMONTE VILLALOBOS,** reconoce haberse involucrado en la adulteración de archivos planos TXT en relación con la cuenta gastos en personal Departamento III, detalló que él y otros alteraban los archivos de nóminas de pago agregando montos adicionales y realizaban transferencias a cuentas previamente acordadas con otros funcionarios o terceros, refiriendo que esto se lo propuso Francisco Estrada y que él reclutó a Ricardo Albornoz Jara que trabajaba en Arica y facilitó su cuenta para recibir pagos irregulares por aproximadamente 82 millones, mediante 4 transferencias y éste le enviaba cheques firmados en blanco, que él llenaba y se los entregaba a Mario Figueroa para que los cambiara, este sacaba su comisión y le devolvía el resto.

Reconoció, asimismo haber participado en la modalidad llamada OS10-OS11 por transferencias y cheques, el fue firma giradora autorizada de estas cuentas, el desvío de dineros se produjo mediante el giro de cheques a nombre de Mario Figueroa Ramos, éste los cobraba y retenía un 10%, el dinero restante se repartía entre Javier González Brito, Serra Visintini y él, entregó 6 cheques a Mario Figueroa que sumaron aproximadamente 110 millones en el año 2016.



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XWSPCBZKXTX

En definitiva, solo recibió dineros en forma indirecta, por lo que, en el peritaje patrimonial realizado por Verónica Hernández, obviamente no se determinó la recepción de pagos irregulares directos.

Prestó declaración en juicio Ricardo Albornoz Jara ratificando lo expresado por Bracamonte en cuanto a los montos recibidos.

De este modo, los antecedentes probatorios antes descritos fueron consistentes, coherentes y suficientes para establecer fehacientemente la sustracción de caudales públicos desde las cuentas corrientes de Carabineros de Chile, especificadas en la acusación, determinándose, del mismo modo, la participación que en ello correspondió a funcionarios públicos pertenecientes a la Institución y a civiles.

**26.- FERNANDO BUSTOS RÍOS**, llamado a retiro en 2005 con grado de mayor, comenzó a vivir en la casa de Pucón perteneciente a su hermana Patricia y su cuñado Arnoldo Rivero Gerdes, quien le ofreció vivir allí a cambio de cuidar la propiedad, en noviembre o diciembre de 2007 Rivero le mostró un campo en sector Jahuel con animales, caballos corraleros diciendo que eran de su propiedad y le pidió le facilitara su cuenta corriente para recibir pagos por un negocio que tenía con un proveedor de carabineros y no podía hacerlo en su cuenta porque ya estaba registrada, le aseguró que era legal. El 4 de enero de 2008 recibió el primer depósito por 45 millones de la Dirección de Logística de Carabineros según la glosa asumió que estaba autorizado por las instancias correspondientes. En los meses siguientes otros depósitos por 30 millones y 32 millones con la misma glosa, los retiró en efectivo y se los entregó a Rivero, recibió en total 9 depósitos. Durante 2009 recibió 5 depósitos más por montos cercanos a los 60 millones de pesos, tomó depósito a plazo por 47 millones que retiró en septiembre de 2011 por alrededor de 52 millones y se lo pasó a Rivero junto a otros 8 millones. Se le exhiben y reconoce las cartolas de BancoEstado que registran los depósitos, identificando el 20 de junio de 2008 un depósito por \$105.653.188 con la glosa carabineros de Chile; el 21 de agosto de 2008 \$104.017.509; el 17 de octubre de 2008 \$107.411.257 con glosa Dirección de Logística de Carabineros de Chile). En 2011 registra otros abonos en su cuenta corriente de BancoEstado. Refiere que entre 2008 y 2011 fue intermediario bancario retirando dinero, emitiendo cheques, pagando cuentas y realizando transferencias a terceros según le pidiera Rivero. Da cuenta



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XWSPCBZKXTX

de muchos cheques emitidos para compra de bienes a petición de Rivero. Dice que su cuenta llegó a tener \$500.000.000. Afirma no haber recibido ninguna comisión por esto, salvo vivir gratis en la casa de Pucón.

La perito de Uldedco Verónica Hernández informa de ingresos informales, identificados por Contraloría General de la República provenientes de cuentas de carabineros por \$1.148.095.377 entre 2008 y 2011 a través de 15 operaciones. Además de ingresos indirectos identificados por la propia perito por \$2.298.557 y \$1.080.000 en el año 2011, traspasados a través de terceros (Arnoldo Rivero) y provenían de fondos sustraídos.

**27.- FRANCISCO ESTRADA CASTRO,** reconoció haberse involucrado en irregularidades financieras relacionadas con cuentas de carabineros desde el año 2013 a 2016.

En cuanto a aumento de remuneraciones mediante adulteración archivos planos TXT, en el año 2013 escuchó a Luis Vilches hablar en voz alta del llamado Bono Miranda y le explico que existía una forma de aumentar las remuneraciones de manera irregular, había que contactar a un funcionario que hiciera de testaferro a quien se le depositaban los dineros como aumento simulado de sus remuneraciones, debía devolver la mayor parte y quedarse con un porcentaje, fue así como contactó a Felipe Ávila, Vilches por su parte a Fabián Cárdenas. Se repartían entre 6 personas, Patricio Miranda, Patricio Rojas, Luis Vilches, Sergio Bracamonte él y el testaferro. Se realizaron a lo menos 3 pagos en 2013, a comienzos de 2014 llegó Héctor Nail y se continuó realizando y él buscó a Víctor Escobar y Sergio Collao, se realizó al menos 5 veces en 2014. El recibía de sus testaferros y se repartía en partes iguales. En enero de 2015 él fue trasladado a la Prefectura de Fuerzas Especiales, pero mantuvo contacto con Nail y él siguió participando, recibiendo entre 1 millón a millón y medio cada vez. Luego ese 2015 Nail le propuso que el mismo actuara de testaferro y recibió depósitos irregulares en dos ocasiones por un total aproximado de 54 millones correspondientes a pagos por segunda y tercera línea y devolvió a Nail 47 o 48 millones quedándose con la diferencia.



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XWSPCBZKXTX

En cuanto a la modalidad archivos planos TXT dio cuenta de haber recibido 3 depósitos como testafarro y por desahucio en agosto y noviembre de 2015.

En cuanto a la falsificación de resoluciones de desahucio dice que en septiembre de 2013 suplió temporalmente a la capitán Karen Neubauer jefa de Tesorería, estaba Bracamonte de subrogante de Rubilar que estaba de vacaciones, entre tanto Nail lo mando a buscar a su oficina y le entregó un sobre con dinero, alrededor de 5 millones diciéndole que correspondían a resoluciones falsas que ya habían pasado el sistema. Él fue a revisar las resoluciones comparándola con una verdadera, ambas tenían sellos y firma de Contraloría y las firmas de los jefes del Departamento de pensiones P4, aceptó y no denunció nada. Explica que en P4 se hacían las resoluciones falsas, se recibían en el Departamento III donde el funcionario Juan Pardo era el encargado de crear el archivo TXT de manera manual, se subía al sistema como si fuera un pago legítimo realizando la transferencia al testafarro, este retiraba y se lo entregaba a quien lo contactó.

En desahucios anticipos a rendir surgió una propuesta de Nail a Robinson Carvajal, Nelson Valenzuela y él, se pedían fondos anticipados para pagar desahucios atrasados, parte de esos fondos efectivamente fue para pagar desahucios verdaderos, después de recibirse el resumen general de descuentos del personal y se sabía el monto descontado, dinero que debía devolverse, pero en vez de devolverlo en su totalidad, se devolvían dos tercios y el otro tercio lo desviaban a cuentas personales a través de testafarros reclutados por él y Nail que luego les entregaban en efectivo. El reclutó a Felipe Ávila, Sergio Collao, Víctor Escobar y César Fernández. Precisa que él participó aproximadamente 6 veces durante el año 2014 percibiendo alrededor de 120 millones de pesos (se le exhibe documentación, formularios de traspaso, cartas de notificación, etc.). Declararon ante el tribunal Víctor Manuel Rodríguez y César Fernández Poblete, reconociendo que prestaron sus cuentas corrientes para recibir dineros en calidad de testafarros de Estrada.

**La perito de Ulddeco, Claudia González al realizar pericia patrimonial a Estrada, refiere como ingresos informales provenientes de Carabineros informados por Contraloría General de la República, un total de \$115.539.456, percibidos en 2015.**



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XWSPCBZKXTX

**Además, informa de otros ingresos provenientes de Carabineros por \$3.608.195.**

**28.- PAMELA CASTILLO HERRERA**, refiere que en abril 2012, y hasta octubre de 2016, estuvo destinada al Departamento III, sección Tesorería, la acusación la responsabiliza de haber participado en la sustracción de fondos desde la cuenta corriente Fondo de desahucio en la modalidad falsificación, entre julio 2012 y 2013, en la modalidad anticipos a rendir misma cuenta años 2014- 2015 y en la cuenta gastos en personal, modalidad adulteración de archivos planos TXT, principalmente aprobando formularios de traspaso de fondos o subiendo las nóminas abultadas al Banco Estado para el pago de remuneraciones.

Al respecto, refiere, con relaciona la cuenta gastos en personal, que como jefa de tesorería debía subir al BancoEstado los archivos TXT que son las nóminas de pago de los 60 mil funcionarios a los que se pagan sus sueldos, al efecto cuenta con uno o máximo dos días, para solicitar la provisión de los fondos y subir las nóminas, resulta imposible revisar o percatarse si hay abultamiento respecto de algunas remuneraciones, de hecho hay dos funcionarios que están encargados de hacer revisión, da sus nombres y nunca representaron nada, de hecho se avocan más a los sueldos altos.

Respecto de la cuenta de desahucios Juan Pardo le llevaba la nómina ella firmaba, confiaba en él, no se hacía una revisión exhaustiva.

Con relación a los anticipos a rendir relacionado con el pago de desahucios, el comandante Nail decidió implementar una metodología para pedir anticipo para el fondo de desahucio debido a un déficit en los recursos para pagar las indemnizaciones a los funcionarios que se acogían a retiro. Aunque en ese momento no comprendió la naturaleza irregular de los anticipos, más adelante, revisó los documentos y archivos relacionados, advirtiendo que los montos involucrados eran mucho mayores de lo que originalmente pensaba.

Respecto a la caja de seguridad de banco BCI Estrada le dijo que debería tenerla por ser Jefa de Tesorería, y lo único que guardó ahí fue un documento referido al artículo sexto que decía relación con la esposa del General Gordon, quien según Nail, había recibido un pago de un beneficio que podía ser irregular.



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XWSPCBZKXTX

Señala que respecto a Estrada inicialmente no sospechó sobre su participación en actividades ilícitas, sin embargo, con el tiempo, a medida que fue conociendo más el departamento, comenzó a notar la naturaleza irregular de ciertas acciones, de hecho, cuando le prestó 3 millones no se percató que fuera de procedencia ilícita, solo se percató cuando las irregularidades fueron evidentes. Y allí fue que él le sugirió que abriera la caja de seguridad para guardar documentos.

De hecho, en una ocasión Estrada le comentó de las propuestas que había hecho Nail respecto a los anticipos a rendir, y ella le aconsejó “no acceder a ningún tipo de presión” para no cometer fraudes. Este episodio fue ratificado en estrados por Francisco Estrada.

Con relación a Héctor Nail, señaló que desde 2014 cuando trabajaba directamente bajos sus órdenes, fue consciente de las acciones irregulares que él dirigía, como los anticipos del fondo de desahucio y las gestiones irregulares con la cuenta corriente de gastos en personal, sin embargo, no comprendió completamente la magnitud de las irregularidades, hasta mucho más adelante, en el año 2015, 2016, ella obedecía órdenes.

Con relaciona a Felipe Ávila, se enteró de las irregularidades relacionadas con este oficial cuando recibió el correo del Banco Falabella de Punta Arenas que mencionaba movimientos sospechosos por 50 millones, posteriormente al revisar los registros de pagos, descubrió que había recibido más de 200 millones de pesos de manera irregular.

Más adelante, menciona que Héctor Nail la involucró en la devolución de dineros, explica que luego de ocurrido lo de Ávila, en enero de 2016, Nail le entregó una mochila con 30 millones de pesos solicitándole que la guardara, que serían parte de una recolección para cubrir los gastos de Ávila y ella la guardó sin cuestionar el origen de los fondos, la guardó hasta octubre porque no estuvo segura de qué hacer con eso, experimentó mucha presión y angustia en ese período, se sintió atrapada por la jerarquía y las órdenes que había recibido de Nail, finalmente devolvió el dinero a Nail, quien le mencionó que el general Echeverría y el capitán Estrada también estaban devolviendo y que la situación podía escalar si no se realizaban las devoluciones.



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XWSPCBZKXTX

El jefe del departamento III a la época, era Héctor Nail y ella asumió la jefatura de la sección tesorería en reemplazo de Francisco Estrada, Nail menciona haberle preguntado a Estrada si Pamela Castillo iba a continuar, se entiende que apunta al esquema de irregularidades, y Estrada dice que él habría organizado una reunión entre los 3 donde Nail le consultó si deseaba continuar y ella aceptó, agrega Estrada que el vio que Nail le pasó un sobre a Pamela que supone contenía dinero. Sin embargo, Nail dice que Estrada le confirmó que Pamela iba a continuar y que Estrada le habría pasado dinero. Lo cierto es que Pamela Castillo permaneció en su cargo que significa precisamente firmar las nóminas para pagar remuneraciones, hacer devolución de los anticipos solicitados para pago de desahucios, supuestamente.

En su declaración Francisco Estrada señaló que en el 2014 cuando le entregaban dinero a él, que debe haber sido en 5 oportunidades, él le entregaba a Pamela Castillo 4 o 5 millones de pesos cada vez, le entregaba sobres con dinero en el primer piso del edificio General Norambuena.

Por su parte Héctor Nail, manifestó en estrados haberle entregado 100 millones de pesos, siendo contrastado con su declaración prestada en fiscalía, en que habló de haberle pasado a Pamela Castillo 200 o 300 millones, por cantidades de 40 o 50 millones varias veces.

Consultada doña Pamela Castillo acerca de la afirmación de Nail la niega tajantemente y solo reconoce que le entregó los 30 millones referidos precedentemente.

**Refiere que** cuando recibió el correo del banco Falabella Punta Arenas, quedó muy angustiada y confundida con lo ocurrido, trató de ponerse en contacto con Nail lo llamó varias veces sin éxito, en un momento la llamó Estrada pero no le dijo nada, cerca del mediodía llegó Estrada a su oficina, le mostró el documento y le dijo que no sabía que hacer, Estrada le manifestó que él enviaría un correo al Banco de Punta Arenas, luego llamó Nail diciéndole que no contestara todavía, que había hablado con Alejandro Cobian del Banco Estado para resolver la situación, ella no participó ni tuvo detalles de lo que se discutió.

Ante este episodio, Estrada refirió que cuando él llegó a la oficina de Pamela Castillo, estaba efectivamente muy angustiada y le habría dicho, “nos pillaron”.



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XWSPCBZKXTX

Como corolario, preciso es concluir que Pamela Castillo, participó en los esquemas defraudatorios, con conocimiento de lo que ocurría cuando estampaba su firma, y aun cuando sea atendible considerar que era una mujer joven en un mundo de hombres y donde las jerarquías se respetan, y que ella obedecía a Nail, el resultado es el mismo las acciones que significaron sustracción de fondos, contaron con su aquiescencia. Por otra parte, si bien, no aceptó los asertos de Nail respecto de los dineros que dice haberle entregado, no refutó lo expresado por Estrada y reconoció la recepción de 30 millones de manos de Nail.

**Verónica Hernández de Uldecco realizó peritaje patrimonial a Pamela Castillo, mencionando que no se estableció por los peritos de Contraloría General de la República, la recepción de ingresos irregulares directos provenientes de cuentas de carabineros, sin embargo, la perito Hernández con el análisis de las cuentas corrientes y de ahorro en Banco Estado determinó la existencia de depósitos en efectivo que presentaron un aumento significativo en los montos desde \$1.530.000 en 2014 en 5 operaciones, a \$5.400.000 en 2015 por 4 operaciones y a \$8.470.000 en 2016 por 7 operaciones. En todo caso concluyó que las únicas inversiones realizadas por la acusada son un departamento y un auto, los que fueron financiados con ingresos formales.**

#### **EN CUANTO A LA CALIFICACIÓN JURÍDICA:**

**La acusación sindic a todos los acusados como autores de malversación de caudales públicos, en carácter de reiterados.**

**Que los elementos típicos del ilícito invocado, requiere cumplir con determinados requisitos, en primer término, tener la calidad de empleado público, lo que, acorde a la descripción del artículo 260 del Código Penal, se acreditó suficientemente respecto de todos los acusados, con sus hojas de vida, copias de nombramientos, liquidaciones de sueldo, etc.**

No reuniendo esta calidad solo Fernando Bustos Ríos, María Virginia Rojas Torres y Boris Valenzuela Calderón.

En cuanto a la exigencia de tener a su cargo caudales o efectos públicos, cuestionado especialmente por funcionarios del



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XWSPCBZKXTX

Departamento I, y que motiva la solicitud de recalificación a fraude al Fisco, cabe señalar que acorde al Reglamento 21 de Intendencia de Carabineros, en su artículo 1º establece que la finalidad de las funciones de Intendencia es el cumplimiento de los objetivos de la Institución en relación con la administración de los recursos financieros y; en su artículo 2º refiere que la función financiera incluye la planificación financiera, la administración del presupuesto, y la administración de los fondos públicos e internos; en su artículo 17 letra b) señala que la administración de los fondos de cualquier origen comprende dos instancias, b) manejo financiero que implica recepción, custodia y contabilidad de ingreso. Cabe señalar que inclusive en el artículo 19, de utiliza esta nomenclatura, al establecer que, ningún funcionario que **tenga a su cargo la administración de los recursos públicos** a que se refiere el Título II podrá contraer deudas, etc. y este título II se refiere a los recursos financieros institucionales, entre ellos los asignados en la ley anual de presupuesto. Finalmente, el artículo 55 referido específicamente al Departamento I, determina en su numeral 3 que le corresponde “llevar el control de la obtención y uso de los fondos asignados”.

Entiende el tribunal, que de todo lo expuesto surge con claridad que los funcionarios del Departamento I si tienen a cargo caudales públicos respecto de los cuales tienen obligación de custodia y administración, juntamente con el Departamento III.

Por otra parte, si bien existen dentro del Departamento I Secciones con encargos específicos, ello no significa que queden excluidos de la función general del Departamento, tal es así, que el jefe del Departamento y los jefes de secciones tienen firmas autorizadas ante Contraloría General de la República y ante BancoEstado para poder operar sobre las cuentas corrientes que manejan, lo que precisamente permitió girar cheques a civiles con el único objetivo de sustraer dineros fiscales bajo su custodia.

Fernando Pérez argumenta que habiéndose ya transferido los recursos al Departamento III, estos estaban a cargo de este Departamento, no suyo, alegación que será desestimada por cuanto esas transferencias de fondos públicos que estaban a su cargo, tenía una única finalidad, el ser sustraídos, actuando con un dolo común en coparticipación con la cúpula del Departamento III a través del cual se materializó la sustracción acordada.



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XWSPCBZKXTX

**Sergio Bracamonte**, fundamenta la solicitud de recalificación a fraude al fisco en que en OS10-OS11, el perjuicio no nació de la sustracción de fondos bajo su custodia, sino de un engaño administrativo para inducir pagos indebidos por servicios ya cancelado.

Por el contrario, estima el tribunal que no se trata de un engaño administrativo que causó un perjuicio, como pretende, sino de una sustracción materializada a través de la entrega directa a un civil, por más de 18 millones de pesos, cuya única finalidad era sustraer fondos fiscales registrando falsamente en la contabilidad el pago de una factura con la finalidad de lucrar puesto que ese dinero volvía a sus manos.

Por su parte, Luis Vilches, Patricio Miranda y Patricio Rojas, argumentan que su función era de soporte técnico y elaborador de datos, sin fondos bajo su custodia, sin embargo, tuvieron actuaciones relevantes al modificar los archivos planos incorporando nombres de terceros para recibir fondos públicos, o eliminar el dígito verificador, o ser enlace con BancoEstado para aclarar inconsistencias cuando había alguna objeción del Banco. No cabe duda, que estamos en presencia, como bien dijo una defensa, de una cadena de gestión que involucra a todos quienes pertenecían a los Departamentos que administran fondos públicos, y cada uno tiene la obligación de custodia y del mismo modo, cada uno cooperó con su función a sustraerlos.

En cuanto a un posible cohecho con relación a Francisco Reyes Momberg, sus propios dichos dejan sin sustento esta pretensión.

Que, ha quedado claramente determinado, que los funcionarios del Departamento I y III de la Dirección de Finanzas, como también aquellos de los Departamentos de Contabilidad de otras reparticiones, como ocurre en Zosepcar y Zona Metropolitana tienen a su cargo dineros fiscales y eso es precisamente lo que les permitió sustraerlos en beneficio propio y de terceros.

De este modo, quedan satisfechos los elementos típicos del delito de malversación de caudales públicos materia de acusación.

En cuanto al planteamiento de las defensas que estiman que debe calificarse como delito continuado, entendiendo que concurrirían los requisitos que lo harían procedente, unidad de sujeto activo, sujeto



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XWSPCBZKXTX

pasivo y bien jurídico protegido. Cabe señalar, en primer término, que no existe en nuestro ordenamiento jurídico norma que lo consagre, de tal suerte que basado en un principio de legalidad procede su rechazo. No obstante, cabe reconocer que esta creación de la doctrina ha sido acogida en algunas ocasiones por la jurisprudencia, sin embargo, en el presente caso, estima el tribunal, que tampoco concurren los requisitos referidos. En efecto, estamos en presencia de una pluralidad de sujetos, que se van cambiando a lo largo del tiempo, que actúan de forma diversa con relación a las cuentas corrientes que tienen a su cargo, en distintos Departamentos, incluso en distintas reparticiones, por lo que no puede acogerse esta pretensión.

En cuanto a la participación, esta se ha logrado establecer, a partir del peritaje de la Contraloría General de la República, que con abundante documentación logro determinar los dineros que de forma directa recibió cada acusado, como también la pericia de los peritos de Uldedco, que pudieron especificar otras cantidades recibidas de carabineros sin respaldo, a partir de las cartolas de las cuentas corrientes de los propios acusados y además, como se ha explicitado precedentemente, con el reconocimiento que los propios acusados realizaron en sus declaraciones en cuanto a haber recibido dineros ilícitos provenientes de cuentas de Carabineros, tanto con depósitos directos, a través de testaferros, por transferencias y en efectivo, que importan incluso montos superiores a los informados en los peritajes.

Que, habiéndose determinado que concurren los requisitos exigidos por el tipo penal invocado por los acusadores, se concluye, que estamos en presencia del delito de malversación de caudales públicos, descrito en el artículo 233 del Código Penal, que señala que comete este ilícito “el empleado público que, teniendo a su cargo caudales o efectos públicos o de particulares en depósito, consignación o secuestro, los sustraiga o consintiere que otros los sustraigan,...”, el que se encuentra en carácter de reiterado.

Atendido que la gran mayoría de los montos sustraídos cada vez, o prácticamente todos, superan las 400 unidades tributarias mensuales, se hará aplicación, para la determinación de la pena, de lo dispuesto en el artículo 238 inciso final del Código Punitivo

En consecuencia, la participación de los acusados se determina de la siguiente forma:



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XWSPCBZKXTX

Como autores de acuerdo con el artículo 15 N°1 del Código Penal, por haber tomado parte en la ejecución del hecho de una manera inmediata y directa, serán sancionados los acusados Pedro Valenzuela San Martín, Robinson Domingo Carvajal Leiva, Héctor Nail Bravo, Carlos Cárcamo Bravo, Patricio Miranda Rojas, Patricio Rojas Soto, Carlos Rojas Muñoz, Juan Maldonado Gutiérrez, Randy Maldonado Gutiérrez, Fernando Pérez Barría, Jaime Paz Meneses, José Inapaimilla Vergara, Luis Vilches Morales, Sergio Bracamonte Villalobos, Francisco Estrada Castro, Flavio Echeverría Cortes, Arnoldo Rivero Gerdes, Nelson Valenzuela Aravena, Diego Valdés Bustamante y Eduardo Pardo Muñoz.

Como autores de acuerdo con el artículo 15 N°3 del Código Penal, serán sancionados los acusados. David Vega Carmona, Felipe Avila Pérez, Renato Sarabia Lagreze y Francisco Reyes Momberg, quienes si bien tienen la calidad de funcionarios públicos, no tenían a su cargo fondos públicos, de hecho ninguno de ellos se desempeñó en la Dirección de Finanzas, al menos, durante el periodo de tiempo que abarca esta causa, sin embargo prestaron sus cuentas corrientes para recibir dineros de cuentas institucionales con pleno conocimiento de su procedencia, estando concertados para la realización de este hecho común de sustracción de caudales públicos para lo cual facilitaron los medios con que se lleva a efecto, favoreciendo la sustracción de estos caudales.

Distinta es la situación respecto de los acusados Fernando Bustos Ríos, Boris Valenzuela Calderón y María Virginia Rojas Torres, por cuanto, nos encontramos en presencia de un delito especial impropio, en que la calidad de funcionario público es incommunicable a los extraños a la administración pública y solo puede agravar la conducta de quienes ostentan tal calidad, en consecuencia, los extraneos, en este caso civiles, solo pueden ser responsabilizados por el delito común o básico al delito de malversación, en este caso, por haber incurrido en una sustracción de dinero serán sancionados como autores de hurto en los términos del artículo 432 del Código Penal, con relación al artículo 446 inciso final, ambos del Código Penal, en carácter de reiterado, teniendo en consideración que los montos sustraídos, superan en cada ocasión las 400 unidades tributarias mensuales.



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XWSPCBZKXTX

## **EN CUANTO AL DELITO DE FALSIFICACIÓN y, o, USO DE INSTRUMENTO PÚBLICO FALSO.**

Por estos hechos fueron acusados Diego Alexis Valdés Bustamante, José Fernando Inapaimilla Vergara, Pamela Dennis Castillo Herrera, Flavio José Echeverría Cortez, Carlos Alberto Cárcamo Bravo y Francisco Javier Estrada Castro. Se menciona en la acusación que José Inapaimilla falsificaba material e ideológicamente las resoluciones de desahucio y del descuento del 5% de retiro, incorporando a imputados civiles para recibir estos beneficios, que no tenían vínculo alguno con Carabineros y agrega que estos imputados para concretar la sustracción de los caudales públicos se valieron de la falsificación de diversas resoluciones del Departamento de Pensiones que concedían pensiones de retiro e indemnizaciones de desahucio, concluyendo que utilizaron las resoluciones falsas para respaldar las contabilizaciones de los traspasos de dinero por concepto de fondos para la cancelación de aparentes indemnizaciones de desahucio con cargo a la cuenta corriente fondo de desahucio.

Como primer antecedente se contó con el informe pericial de la perito de la Contraloría general de la República que luego de consultar a P4 a quien pertenecían los expedientes de resolución de desahucio, si eran funcionarios o no y lo contrastó con SIAPER, logrando determinar que estaba recibiendo pensión gente sin vínculo con carabineros y pudo determinar que eran formatos de resoluciones que las habían manipulado para poner nombre de civiles simulando una pensión de desahucio usando números de expedientes de otros funcionarios que se habían ido a retiro. Explica que hizo cuadro con los traspasos-para los pagos- y generalmente se incluían 3 personas irregulares, los pagos se hacían por transferencia electrónica, a modo de ejemplo, el traspaso 165 para la cancelación de desahucio con cargo a la cuenta corriente de desahucio según transferencia bancaria es por un total de \$1.055.228.535 de 1 de septiembre de 2013 y dentro de ellos hay 3 pagos irregulares de desahucio que suman \$71.268.542.

Por su parte, José Inapaimilla, a la sazón estafeta del Departamento III y Juan Pardo Barrera encargado de la cuenta de desahucio, manifestaron que quien falsificaba las resoluciones en el Departamento P4 era Marco Medina Robles, en tanto, Inapaimilla conseguía testaferos que pudieran recibir estos supuestos desahucios; las resoluciones fraudulentas, exclusivamente de



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XWSPCBZKXTX

desahucio, le eran entregadas por mano a Juan Pardo Barrera, según el mismo refirió, explicando que él las digitaba en el sistema y en una planilla Excel el número de la resolución, el nombre de la persona y el monto del desahucio. Estos antecedentes eran la base para confeccionar los cheques o planillas de transferencias bancarias que luego sus jefes transformaban en archivos planos para enviar al Banco del Estado y ejecutar los pagos. Menciona, como uno de sus jefes a Francisco Estrada en la sección Tesorería, recibía instrucciones directas de él, junto con otros jefes, para la confección de los cheques destinados al pago de desahucios, posteriormente por transferencia. Refiere el testigo haber sido condenado a una pena total de 3 años 700 días bajo régimen de libertad vigilada.

José Inapaimilla, menciona que llevaba una libreta donde anotaba los números de las resoluciones, montos, beneficiarios y entre quienes se repartía el dinero, entre ellos Patricio Garrido jefe de Sección, respecto de quien señala que participaba en el reparto de dinero, lo que éste niega absolutamente y solo reconoce haber recibido dinero de Juan Pardo a título de préstamo que no quiso que le devolviera, manifestando ignorar que se estaban realizando pagos indebidos.

Del mismo modo, refiere que Diego Valdés y Francisco Estrada sabían de esto y lo permitían, lo que estos niegan, agregando Inapaimilla que Diego Valdés con Randy Maldonado y Carlos Cereceda lo habrían invitado a almorzar a BordeRío, para representarle lo que estaba haciendo, pero él entendió que era porque querían más dinero, porque insiste en que ellos sabían lo que se hacía, atendido a que siempre había llamados del Banco por algo irregular y ellos debían ratificar el pago. Estos, a su vez, manifiestan que los amenazó con incluirlos en su libreta para perjudicarlos si no lo dejaban continuar con lo que estaba haciendo. Cabe señalar que, más adelante en su declaración, Inapaimilla dice que solo en 4 oportunidades se recibieron llamados del Banco por alguna duda en pago de desahucios y los atendía Juan Pardo y ordenaba que se pagara. Asevera Inapaimilla que entregó dinero por desahucios a Carlos Cárcamo, Diego Valdés, Randy Maldonado, Sergio Bracamonte y Francisco Estrada, varios de ellos no están acusados por estos hechos específicos. De lo expuesto se concluye que el único elemento inculpatario es la palabra de Inapaimilla, y su libreta, que emana de la misma fuente.



Contando con una única fuente probatoria, no ratificada por ninguna otra prueba autónoma, no ha sido posible adquirir convicción, más allá de toda duda razonable, de que los funcionarios Cárcamo, Valdés y Estrada hayan estado involucrados en la falsificación, ni en hacer uso maliciosamente de los mismos.

Respecto de Flavio Echeverría y Pamela Castillo, tanto Echeverría como Pamela Castillo, señalan que ellos solo firmaban los traspasos y que era imposible darse cuenta si entre la gran cantidad de documentación había resoluciones falsas.

Con relación a si era posible al autorizar los traspasos, hacer una revisión exhaustiva de la documentación recibida de P4 y pesquisar en ese momento si entre esa gran cantidad venían 3 resoluciones falsas, la capitán Karen Neubauer quien llega como jefa de Tesorería en febrero de 2013, con relación a los desahucios refiere que la documentación venía validada de P4 del personal que se acoge a retiro, Tesorería efectuaba el pago, la documentación se le entregaba a Juan Pardo Barrera que era el funcionario a cargo dentro de la sección Tesorería. Se revisaba que vinieran los antecedentes, la resolución o decreto de retiro tomado razón por Contraloría, firmas y sellos, que viniera la firma del jefe de P4. Precisa que la revisión era más de forma, viene de otro estamento institucional, dan por validados los datos, llegaba un dossier y en cuanto a volumen eran varios, nunca supo de irregularidades. Ella era firma giradora en desahucios cuando se hacían las transferencias, se firmaba una provisión de fondos y una autorización con su clave y la del jefe y no conoció de ninguna irregularidad.

En similares términos se expresó Alejandro Mauricio Rubilar López, quien, el año 2013 trabajaba en el Departamento III Tesorería y Remuneraciones, como jefe, y en cuanto a desahucios, refiere que la nómina la mandaban de P4 para que ellos solo cancelaran, tomaban la nómina que venía del Departamento de Pensiones, hacían revisiones aleatorias y esas nóminas se entregaban al banco juntamente con la transferencia de fondos firmada por él y Neubauer. Consultado si con relación a desahucios conoció algún documento irregular, dice que si, que se presentó a 2 personas que no correspondía el pago, el firmó porque no se percató, porque el dossier venía del Departamento de Pensiones, con la resolución de la Contraloría y además existía un cruce con el BancoEstado y no se



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XWSPCBZKXTX

presentó ninguna circunstancia que manifestara una irregularidad. Consultado si era materialmente posible revisar toda la documentación, como dudando de su fidelidad, contesta que no.

Valga señalar que ninguno de estos testigos ha sido imputado en esta causa.

De los antecedentes aparece con claridad que la posibilidad de detectar si entre un gran número de resoluciones de desahucio vinieran algunas falsificadas realizadas en un formato idéntico a las regulares, parece poco probable, habiendo quedado claro que, dado el volumen de documentos, solo era posible una revisión aleatoria, confiando, en que venían validadas desde otro Departamento de la misma institución como es P4. Además, la perito de Contraloría, estableció que no venían más de 3 resoluciones cada vez, de hecho, en el traspaso 165 referido por un monto superior a 1.000 millones de pesos, venían 3 resoluciones falsas que representaban alrededor de 73 millones en total.

Todos los antecedentes allegados a la causa permiten concluir que las resoluciones falsas de desahucio se confeccionaban íntegramente en el Departamento de Pensiones P4, utilizando números de resolución anteriores, por un funcionario de ese departamento.

**En cuanto a Flavio Echeverría y Pamela Castillo**, sus dichos, se han visto en orden a no haberse percatado de la existencia de resoluciones falsas entre las que llegaban de P4, se han visto validadas con declaraciones de Karen Nebauer y Alejandro Rubilar, que demuestran con conocimiento directo de situaciones similares, que dado el volumen de resoluciones, al momento de autorizar el traspaso, no es posible una revisión exhaustiva sino solo de forma y de manera aleatoria, reconociendo incluso Rubilar que hubo 2 resoluciones falsas de las que no se percató, permite desestimar a su respecto la acusación de ser autores de falsificación de instrumento público y, o, de usar maliciosamente las resoluciones falsas para respaldar los traspasos.

**En cuanto a Diego Valdés, Carlos Cárcamo y Francisco Estrada**, como se analizó precedentemente no hay antecedentes suficientes que permitan concluir que participaran de la falsificación de instrumentos públicos, ni que maliciosamente hicieran uso de ellos.



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XWSPCBZKXTX

En **cuanto a José Inapaimilla**, la prueba analizada permite concluir que no intervino en la falsificación de las resoluciones ni material ni ideológicamente, pero si, maliciosamente hizo uso de estos instrumentos públicos falsos, para obtener el pago de desahucios a personas sin relación alguna con carabineros.

**La defensa de José Inapaimilla**, solicitó que se apliquen las reglas del concurso aparente de leyes penales y el principio de consunción.

Que, entiende el tribunal que el usar una resolución espuria, en este caso, resulta de tal manera inherente al delito de peculado en la modalidad referida, que sin ello el ilícito no se habría podido cometer. En consecuencia, resulta procedente hacer aplicación del principio de consunción.

### **EN CUANTO AL ACUSADO IVAN CARLOS WHIPPLE MEJÍAS.**

Los persecutores, en el capítulo sobre malversación de caudales públicos, con relación a Iván Whipple Mejías, mencionan que fue Director de Finanzas entre los años 2006 y 2011 y dentro de sus obligaciones estaba “el control presupuestario de los recursos asignados a las Altas Reparticiones, de los Departamentos a su cargo, la entrega oportuna de éstos, la revisión de rendiciones de cuentas, la recepción de facturas para su cancelación, así como también llevar la contabilidad del presupuesto asignado a Carabineros de Chile, entre otras”, y agrega que dada su calidad de General cargo de la Dirección de Finanzas le correspondía controlar el correcto uso de los recursos públicos administrados por los distintos departamentos a su cargo”.

Se le atribuyen así a Iván Whipple, funciones operativas que de la sola lectura del Reglamento 21 artículo 52 parecen totalmente alejadas de la realidad, no lleva la contabilidad del presupuesto, y por cierto no se rindió prueba alguna que demuestre que sí debe cumplir obligaciones como las descritas.

Por el contrario, resulta claro que la función del Director Finanzas es estratégica y no operativa. En efecto, le corresponde asesorar al mando y desarrollar medidas de organización, dirección, coordinación y control y evaluación de las reparticiones de su dependencia, más no control específico de los recursos. La administración y custodia de los recursos esta entregada por Reglamento a las reparticiones a cargo



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XWSPCBZKXTX

de un coronel o teniente coronel, que son quienes tienen el manejo de las cuentas corrientes fiscales, según se lee de los artículos 32 y siguientes.

Más aún, ha quedado meridianamente claro durante la secuela del juicio que el Director de Finanzas no es apoderado de las cuentas corrientes institucionales ante la entidad, no tiene firma registrada ante los bancos, internamente, no posee clave de acceso a SIGFE, es decir, no tiene acceso directo a las cuentas corrientes de los distintos Departamentos, etc.

Por cierto, existe, dentro de las funciones que establece el Reglamento 21, la “función de auditoría”, que esta entregada, acorde a lo dispuesto en los artículos 57 y 58, al Departamento de Contraloría, que según se acreditó en el juicio, depende de la Inspectoría General, (orden general 001277 de 7 de octubre de 1998). Entonces, el Director de Finanzas no está facultado ni tiene los medios, para auditar las cuentas que manejan las reparticiones dependientes de la Dirección de Finanzas. Es importante decir, que, las funciones que correspondía cumplir a los Departamentos I y III, especialmente el pago de las remuneraciones a todos los funcionarios de la institución desde el grado más alto hasta el último nunca dejó de cumplirse y dentro de los plazos debidos. Nunca se supo que faltaran fondos para cubrir tales necesidades, o que el Departamento I no tuviera fondos para atender las peticiones que recibía de todo el territorio nacional donde hay dependencias de Carabineros. De manera tal, que la alegación del acusado Whipple de no haberse enterado de los ilícitos que se estaban cometiendo, es perfectamente atendible.

Continuando con el tenor de la acusación, luego de mencionar el total de los dineros que se habrían malversado durante el período en que Iván Whipple fue Director de Finanzas, entre los años 2006 y 2011, agrega que “parte de dichos fondos le fueron entregados en efectivo por otros miembros de la organización criminal, registrando en sus cuentas bancarias, a lo menos \$200.000.000 aproximadamente en dineros en efectivo”

Como primer punto, cabe señalar que ninguno de los acusados de esta causa, dijo, durante la secuela del juicio que le hubieran entregado dinero de forma alguna a Iván Whipple, y tampoco los funcionarios investigadores que tomaron las declaraciones durante la



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XWSPCBZKXTX

investigación mencionaron haber escuchado algo semejante. Por otra parte, al desarrollar sus peritajes los peritos de la Contraloría General de la República determinaron un gran número de personas, testaferros o cuentacorrentistas, que recibieron dineros de carabineros que luego regresaron a manos de los funcionarios, en ningún caso se ha demostrado haber logrado conectar a alguno de ellos con Iván Whipple, de hecho, muchos de ellos se presentaron a estrados y ninguno manifestó alguna vinculación con Iván Whipple. No está de más recordar que los peritos de Contraloría no determinaron ningún depósito de dineros irregulares directos a cuentas de Iván Whiple proveniente de cuentas de carabineros.

Como segundo punto, con relación a sus cuentas bancarias. El perito **Luis Quiroga Escobar**, contador auditor, perteneciente a la Unidad de Apoyo a la Investigación Financiera Patrimonial de la Fiscalía Nacional, realizó peritaje patrimonial a Iván Whipple Mejías cuyo objetivo principal era determinar el perfil económico, etc. Y en un principio estableció como dineros informales una cifra cercana a los 49 millones de pesos provenientes de la Mutualidad de Carabineros y clasificados como pago de sueldos, mencionando que no corresponden a honorarios como Inspector de Cuentas, además de otros depósitos de dineros en efectivo, depositados en la cuenta de Banco de Chile de Iván Whipple.

Que, con el documento N°110 de la defensa, se acreditó ante el perito que la cuenta corriente de Banco de Chile, N°000-40527-02 era una cuenta bipersonal de Iván Whipple y Lina Canales y con las liquidaciones de sueldo emitidas por la Mutual de Carabineros se determinó que los sueldos cuestionados por el perito correspondían a doña Lina Canales, por lo demás se trata de una Institución de derecho privado que no administra fondos públicos.

En general, el perito concluyó que Iván Whipple dispuso de recursos suficientes para financiar sus inversiones a partir de sus ingresos formales y de su cónyuge.

Que, además se presentó como prueba de cargo la declaración de Náyade Madrid Vargas, capitán de Carabineros, perteneciente a OS7 desde 2015, con grado de teniente, realizó curso de drogas, realizaba labores operativas en materia de drogas, en 2017 se incorpora a la Sección de Investigación de lavado de activos, en febrero de 2018 se



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XWSPCBZKXTX

le da el encargo, específicamente relativo a “comportamiento patrimonial”, tenía que recopilar antecedentes y comprobar responsabilidad, para acreditar hecho punible y participación de Iván Whipple. Señala que no es perito contable, no tiene formación financiero contable, es investigador policial. Explicó que recabó información de la carpeta investigativa, documentación bancaria, del Conservador de Bienes raíces, del Servicio de Impuestos Internos, de la Contraloría General de la República, del Registro Civil, mencionó la adquisición de 5 propiedades, vehículos, préstamos, depósitos en efectivo. Posteriormente, ante el interrogatorio y aporte documental de la defensa, señaló que ella desconocía la existencia de arriendos y de los ingresos de la cónyuge, su informe solo mencionó que Lina Canales no tenía iniciación de actividades, etc.

Como consecuencia de lo expuesto, especialmente por el perito de la Fiscalía Nacional, no se acreditó la existencia de dineros, depósitos en efectivo en cuentas de Iván Whipple, que no tengan trazabilidad, o inversiones sin respaldo, lo que, unido a lo referido en orden a que ningún funcionario ni testafiero ha manifestado haber entregado dineros a Iván Whipple, no puede tenerse por probado este aserto contenido en la acusación.

Continuando con el tenor de la acusación, se señala primero que “sustrajo”, lo que estima el tribunal no se ha logrado acreditar y agrega “y consintió en que se substrajeran” fondos desde las cuentas institucionales que menciona, todas del Departamento III Tesorería y Remuneraciones.

Para consentir es necesario saber, conocer de que se trata aquello en que puedo consentir y tener la voluntad de hacerlo, es decir, se requiere dolo, elemento subjetivo que deberá inferirse a partir de indicios, constituidos por hechos probados, no sospechas o conjeturas, que estén relacionados de una manera causal y lógica con el hecho que se trata de probar, que no sean contradictorias con otras pruebas y conduzcan necesariamente a una conclusión única.

Se menciona como indicio por los acusadores, la declaración de María Yanet Alfaro, personal civil que ingresó a la institución en mayo de 2011 en la ayudantía del Departamento I Presupuesto y Finanzas al mando de Fernando Pérez, Robinson Carvajal, luego asumió como titular Jaime Paz, señala que a ese entonces Iván Whipple era General



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XWSPCBZKXTX

Director de Finanzas y ese año 2011, era una de las autoridades con las que Fernando Pérez mantenía relación laboral.

Luego hace referencia a que, a contar de 2013 se empiezan a producir reuniones que ella llama “raras”, anómalas, anormales, a puerta cerrada y con presencia de bolsos y mochilas y precisa que en los tiempos de Fernando Pérez no ocurría este tipo de reuniones. Explica que desde la llegada de Jaime Paz en 2013 las dinámicas cambiaron y comenzaron estas reuniones anormales, no agendadas y con bolsos,

Solo podemos concluir que esta testigo no hace referencia a Iván Whipple y lo dice con toda claridad.

En segundo término, se cita a Rodrigo Orellana Cabello, quien señaló haber prestado servicios en Tesorería, enero, febrero y los primeros días de marzo, como jefe de Sección, luego fue trasladado, no dice donde, y agrega que en agosto o septiembre de ese año le apareció en su cuenta un depósito por \$3.142.065 desconociendo los motivos, le consultó al general Whipple, que le contestó que era error de sistema que se quedara tranquilo y no le ordenó reintegrar, ni inició un sumario.

El propio testigo da respuesta a su inquietud, lo que ocurría si se pagaba algo mal o se pagaba demás, se debía reintegrar, así lo establecía el Reglamento 21 y la ley orgánica de la Contraloría General de la República, y los errores de pago, especialmente en el proceso de pago de remuneraciones eran usuales.

Patricio Morales Díaz, en 2010 estuvo en la Dirección de Finanzas, en la Sección Tesorería Departamento III, el jefe era el coronel Torres Reveco, en una oportunidad vio un documento que le llegó a pago, era una factura de entre 3 y 6 millones, por concepto de limpieza de cortinas o compra o algo parecido, era en la casa de Iván Whipple que era el Director de Finanzas, se lo representó a Torres Reveco que no correspondía pagar esa factura. La factura iba anexada a un oficio de don Luis Torres, el documento no decía con que cuenta pagar, solo pasó a pago, no le consta si con posterioridad se hubiera pagado, él solo la devolvió. Mas adelante da cuenta de que en 2014 lo contactó Robinson Carvajal le pidió su cuenta para recibir abonos quedándose con el 10% y él acepto, recibiendo 10 u 11 abonos.



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XWSPCBZKXTX

Como puede observarse los testigos Orellana y Morales se han limitado a señalar diversos hechos desconectados de la malversación que, no resultan ser constitutivos de indicio alguno que permita sustentar un actuar doloso de parte de Iván Whipple en los hechos que se le imputan, en orden a que hubiere tenido conocimiento de las sustracciones que se cometían a su alrededor, y no solo no hubiere tomado las medidas para impedir las, sino derechamente permitir las.

Los acusadores hacen una afirmación en orden a que no resulta posible que Whipple no se enterara dado el cargo que desempeñaba, es decir, entienden que no podía menos que saber. Pero esta suposición, sospecha o como quiera llamarse debe sustentarse en prueba, directa o indiciaria y ello no ha ocurrido.

Como hemos dicho los indicios requieren fundarse en hechos ciertos y probados, pero aquí no estamos frente a hechos probados, solo testimonios de situaciones aisladas que dos personas dicen haberles ocurrido, sin más sustento que sus propias palabras, y por lo demás, referidos a situaciones administrativas no directamente relacionadas con lo que se pretende probar, sin contar con que la primera declarante nada dice de Whipple.

Que, en definitiva, no se logró probar que Iván Whipple tuviera a su cargo caudales o efectos públicos, ni que hubiera recibido, al menos 200 millones de los dineros sustraídos, como tampoco que dolosamente, consintiera en que otros sustrajeran caudales públicos, de este modo, la prueba rendida por los persecutores ha resultado insuficiente, para tener por acreditados los hechos atribuidos al acusado Iván Whipple, no logrando derribar la presunción de inocencia que lo ampara y por el contrario, permite sustentar una duda razonable, en orden a que le cupiera responsabilidad en el delito de malversación de caudales públicos que se le atribuye.

### **EN CUANTO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS.**

Los persecutores formularon acusación en contra de los acusados que refirieron, expresando que a sabiendas que determinados dineros o bienes provinieron directa o indirectamente de la comisión de una serie de hechos típicos y antijurídicos mencionados en el artículo 27 de la Ley 19.913, ocultaron o disimularon su origen ilícito o los bienes en sí mismos que provenían de dichos delitos. Señalaron que los delitos bases del lavado de dinero, de cuya perpetración provinieron



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XWSPCBZKXTX

los bienes, fueron los delitos reiterados de malversación de caudales públicos, tipificado en el artículo 233 del Código Penal, delitos que fueron cometidos entre los años 2006 y 2017. Agregaron que, los dineros de origen ilícito que ingresaban al patrimonio de los imputados fueron ocultados o disimulados de diversas formas, detallando en sus acusaciones diez tipologías de lavado de bienes.

La naturaleza de las acciones del lavado de activos exige que los hechores actúen con dolo directo, esto es, con el conocimiento de que provienen de un ilícito y la voluntad de realizar la acción de blanqueo.

Ahora bien, en la mayoría de las sustracciones de dineros que cometieron los acusados, que configuraron el delito de malversación de caudales públicos, de acuerdo a lo razonado anteriormente, utilizaron a terceros como testaferros, en cuyas cuentas corrientes depositaron el dinero ilícito, quienes procedieron a retirarlo en efectivo desde el banco correspondiente o realizando varias transferencias bancarias, retornándolo a las personas que les hicieron el encargo, previo pago de una comisión, devolviéndose el dinero en forma fraccionada.

Con estos valores, realizaron operaciones de compra de inmuebles, de bienes muebles, como vehículos o animales, hicieron inversiones en el sistema financiero, pagaron o prepagaron deudas bancarias, financiaron viajes al extranjero, constituyeron empresas o hicieron aportes en sociedades u otras acciones similares.

La ejecución de tales inversiones con dineros sustraídos, los cuales desviaron hacia cuentas de terceros, claramente constituyen conductas destinadas a ocultar o disimular el origen ilícito de ese dinero, dándoles apariencia de licitud, al alejarlos de su fuente ilícita.

Con relación a los ingresos informales directos, que los acusados recibieron en sus cuentas bancarias, procedieron a hacer transferencias entre cuentas propias, de familiares y de terceros, que luego les retornaban en dinero en efectivo o vía transferencia, conductas que fueron demostrativas de la finalidad de ocultar el origen ilícito de estos valores.

Que por ocultamiento en el lavado de activos se entiende la conducta de disfrazar o encubrir el origen espurio del dinero o bienes provenientes del delito de malversación de caudales públicos, entre otros, para introducirlos en el sistema financiero formal.



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XWSPCBZKXTX

En consecuencia, en cada uno de estos casos se configuró la llamada etapa de colocación, que dio inicio al proceso de lavado de activos.

Conforme a lo que se viene reflexionando, la conducta de los acusados se enmarca en la figura prevista en la letra a) del artículo 27 de la citada ley que, sanciona a la persona que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas que provienen directa o indirectamente de la perpetración de hechos constitutivos-entre otros delitos-de malversación de caudales públicos, el cual constituye delito base de la figura de lavado.

Las defensas alegaron que las conductas de inversión de sus defendidos solo representaron el agotamiento del delito de malversación de caudales públicos o el consumo de los fondos sustraídos.

Sin embargo, conforme a la Ley N°19.913, la figura de lavado de activos constituye una figura penal autónoma, cuya sanción no depende de una condena por el delito base, ya que solo basta que el origen de los bienes constituya un hecho típico y antijurídico. Por lo mismo, el legislador adelantó la punibilidad de la conducta al sancionar las acciones más elementales y básicas dentro del proceso de lavado, como es la etapa de colocación, mediante la cual el sujeto se desliga del dinero obtenido ilícitamente introduciéndolo en el sistema financiero. Por estas consideraciones, se desestima el argumento de las defensas de que tales conductas constituyen agotamiento del delito y vulneración del principio non bis in idem.

La argumentación de que la acusación adolece de falta de congruencia, al no diferenciar las conductas de las letras a) y b) del artículo 27 de la Ley 19.913, se rechaza porque la calificación jurídica de los hechos le corresponde al tribunal.

En cuanto a los acusados Fernando Eugenio Bustos Ríos, Boris Valenzuela Calderón y María Virginia Rojas Torres habiendo sido condenados como autores de un delito de hurto, y no siendo delito base para fundamentar un lavado de activos, serán absueltos por este capítulo de las acusaciones.

Con relación al acusado Iván Whipple Mejías habiendo sido absuelto del delito base de malversación de caudales públicos, será también absuelto por este ilícito.



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XWSPCBZKXTX

## **RESPECTO DE LA ACUSADA PAMELA CASTILLO HERRERA**

Si bien la perito de Uldecco Verónica Hernández, mencionó en su peritaje la existencia de depósitos en efectivo de origen desconocido, que en el periodo comprendido entre 2009 y 2016 alcanzaron a \$17.732.540, ha enfatizado que los montos aumentaron en los años 2014, 2015 y 2016, y lo representa como señal de alerta. Y agrega un cheque a Cencosud por \$4.180.000 que representa un monto superior a sus ingresos, no obstante, reconoce que no es posible sacar conclusiones sobre el cobro o débito de este por no contar con la cartola de ese período, solo accedió al documento, concluyendo que no puede asegurar ni descartar que un tercero hubiera depositado una cifra similar para justificar dicho cheque.

Hace presente la existencia de una caja de seguridad en banco BCI, señalando que, en una visita al banco, especialmente a la caja de seguridad, ese mismo día aparece depositando 3 millones de pesos, que podría significar que el dinero lo hubiera tenido allí, pero, por cierto, no es posible afirmarlo. En todo caso, aclara que no menciona la caja de seguridad como gasto, sino como disonancia de perfil.

En cuanto a inversiones consistentes en un departamento en la comuna de La Florida, lo pagó con un pie de aproximadamente 7 millones de pesos y fracción y se identificaron 5 millones de pesos emitidos desde sus cuentas del BancoEstado y BCI en 2014 lo que pudo ser abono al pie, realizados en un periodo inferior a un año entre 2014 y 2015 y la propiedad fue adquirida en 2016, además de un crédito hipotecario.

Identificó una única inversión en un vehículo cuyo valor de adquisición fue \$4.903.000, el que después fue vendido en \$3.546.901. Precisa que el monto de la venta no se consideró ingreso formal, porque registra pérdida con relación al valor primitivo.

Concluye la perito que las inversiones realizadas por Pamela Castillo fueron financiadas con ingresos formales.

La defensa de Pamela Castillo presentó al perito Wenceslao Matamala, contador público, auditor, que realizó pericia a las cuentas de Pamela Castillo, a sus inversiones, y respecto del departamento de un valor 2.600 UF y fracción, pagó el pie con cheques entre 2014-2015 más un crédito hipotecario.



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XWSPCBZKXTX

Luego hay \$3.800.000 que corresponden al seguro de un auto siniestrado que era de ella. Asimismo, refiere que la suma de \$3.800.000 se los depositó su padre producto de la venta de un auto de su propiedad, haciendo presente que la familia no estaba bancarizada, entonces usaban la cuenta de Pamela. El monto referido coincide en fecha y monto con el producto de la venta del auto del padre.

En cuanto al cheque de Cencosud por \$4.180.000 es un intento de fraude con la tarjeta Cencosud, ella pagó con un cheque que salió protestado por firma, se deshizo la operación y después ella canceló con una transferencia, dice que en la cartola aparece el mismo día la reversa del pago por el lado del banco, señala que están las cartolas bancarias de respaldo y las cartolas de Cencosud.

Refiere el perito que solo se ocupó de determinar abonos no cargos.

Que la perito mencionó como señales de alerta para el caso de Pamela Castillo, la existencia de depósitos en efectivo que alcanzan a 17 millones y fracción a lo largo de 8 años, de 2009 a 2016, muchos de los cuales fueron explicados por el perito presentado por la defensa Wenceslao Matamala.

Por otra parte, y muy relevante resulta, que la perito presentada por los acusadores concluyera que las únicas inversiones realizadas por Pamela Castillo, un departamento y un auto, fueron realizadas con sus ingresos formales.

En cuanto a los 30 millones de pesos que le pasó Héctor Nail que, según Pamela Castillo, los entregó a Nail cuando se aportaron dineros para reintegrar por el caso de Felipe Ávila, ello fue ratificado por Héctor Nail, y por lo demás, no existen en las cuentas corrientes de Castillo, abonos que pudieran corresponder a esa cantidad de dinero.

Respecto de lo aseverado por Nail ante este tribunal de haberle entregado 100 millones de pesos a Pamela Castillo, negado por ella, en sus cartolas no se registra ningún aporte de monto semejante, y así aparece de los peritajes, de los acusadores y de su defensa.

La existencia de la caja de seguridad solo fue mencionada a título de “disonancia de perfil”, no como señal de alerta, por lo demás nada se probó referente a actos que conecten la existencia de esta caja de seguridad, con un delito de lavado de activos.



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XWSPCBZKXTX

En consecuencia, no ha sido posible determinar que de parte de la acusada haya habido ocultamiento o disimulación de bienes provenientes del delito base de malversación de caudales públicos, así, el tribunal no ha logrado tener por establecida la comisión del delito de lavado de activos por parte de doña Pamela Castillo.

### **EN CUANTO AL DELITO DE ASOCIACIÓN ILÍCITA**

Con relación a este delito los acusadores indicaron que, desde a lo menos el año 2006 y hasta el año 2017, los acusados se asociaron y organizaron con la finalidad de cometer de manera permanente, indefinida y sistemática en el tiempo, diversos crímenes y simples delitos atentatorios contra la propiedad, el patrimonio fiscal, el orden público y otros bienes jurídicos, conformando e integrando con dicho fin una organización jerárquica, en la que se distinguen, en distintos periodos, jefes, miembros operativos que ejecutan labores necesarias y funcionales, así como un grupo de colaboradores de la organización, que van ayudando a la consecución de sus fines ilícitos. Esta asociación operaba de manera permanente y estable en el tiempo y tenía por finalidad específica sustraer fondos públicos desde cuentas institucionales de Carabineros de Chile.

Agregan que, esta organización criminal, estaba conformada tanto por funcionarios públicos, activos y en retiro, como por civiles y comenzó a operar al interior del Escalafón de Intendencia de Carabineros de Chile, particularmente en la Dirección de Finanzas y en la Dirección General, dado que gran parte de los imputados que participaban de la misma, cumplían o cumplieron funciones en los Departamentos que estaban a cargo de diversas cuentas bancarias de la institución, así como de la fiscalización de los mismos, esto es, el Departamento I, III y IV de la Dirección de Finanzas y el Departamento de Contraloría Financiera de la Dirección General de Carabineros de Chile.

Para el establecimiento de la estructura antes referida, se requiere de una organización de varias personas, todas con una convergencia anímica en orden a perseguir fines delictivos, esto es, actuar con un dolo común y una estructura que contemple cierta jerarquía y permanencia en el tiempo. Asimismo, se requiere actuar con dolo directo, esto es, conocimiento y voluntad del que se incorpora a la organización, cuyo fin es la comisión de delitos en la cual, hará su aporte para el logro de la finalidad común.



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XWSPCBZKXTX

En cuanto a la existencia de una **organización** jerarquizada, cabe considerar que la gran mayoría de los acusados eran funcionarios de carabineros y, por ende, cumplían sus labores dentro de una institución de carácter militar y por ende disciplinada. En este contexto, dicha disciplina nunca se extendió a las actividades delictivas que desarrollaron, ni tampoco, se originó en un acto fundacional como lo sostuvieron los persecutores en su alegato de clausura, que fijaron en marzo de 2006. Este acto nunca existió porque las actividades ilícitas se venían cometiendo desde mucho antes de esa fecha. En efecto, el testigo Tulio Muñoz Fuentes señaló que durante la investigación detectaron una cuenta bancaria específica muy antigua, cuya data fijó en 1989 y, además, en diversas declaraciones de implicados que hicieron referencia a funcionarios que esa época estuvieron involucrados en este tipo de irregularidades. A pesar de haber detectado este origen tempranamente, ellos centraron la investigación en los últimos diez años por los plazos de prescripción. Asimismo, el acusado José Inapaimilla manifestó en estrados que entre los años 1998-1999, encontrándose en el casino del edificio Norambuena, se acercó un compañero de curso llamado Gabriel González Candia y le pidió ayuda para un jefe que tenía problemas económicos y necesitaba que le hiciera una resolución ficticia, a lo cual se negó en ese momento. Luego comenzó a conseguir resoluciones falsas, entre dos y tres por año.

Sin embargo, nunca existió en este caso, algún acto fundacional que hubiere dado origen a una estructura criminal destinada a apropiarse de fondos públicos. A lo sumo, pudo existir el acuerdo de funcionarios de carabineros que, aprovechando sus capacidades profesionales en materia contable o financiera, idearon la apropiación de recursos institucionales en distintas épocas o momentos, sin que existiera un análisis previo de alcances generales y de conformidad a una planificación, dispuesta por alguna estructura jerárquica. La idea de la existencia de una suerte de “máquina aceitada”, en el funcionamiento de la supuesta organización criminal, no pasó de ser una hipótesis carente de asidero en la realidad.

Sin perjuicio de lo anterior, los acusadores insistieron que los integrantes de la organización cometieron diversos delitos a lo largo de esos años, distinguiendo jefes y miembros operativos que ejecutaban labores necesarias y funcionales, así como un grupo de colaboradores de la organización, que iban ayudando a la consecución de sus fines



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XWSPCBZKXTX

ilícitos. Es del caso destacar que, la forma de distribución del dinero sustraído estuvo en directa relación con el modus operandi empleado en la cuenta corriente elegida, de acuerdo con el procedimiento acordado en ese momento y entre los partícipes que intervinieron.

Uno de los requisitos esenciales de esta figura es la llamada “affectio societatis”, dado que se trata de un delito de pertenencia que vincula a todos y cada uno de sus integrantes, para la consecución de sus fines criminales, sin que sea necesario que acuerden participar en cada ilícito en particular. Sin embargo, ninguno de los acusados tuvo la convicción de pertenecer a una asociación ilícita, porque las conductas que desplegaron buscaron su beneficio personal individual, lo que se reflejó en la distribución de los dineros ilícitamente obtenidos. Esta conclusión se debe aplicar tanto a los denominados líderes, miembros y colaboradores. En el caso de los testaferros, cabe considerar que fueron reclutados por los distintos partícipes tomando solo en cuenta vinculaciones personales por razones de amistad o parentesco, sin que, en caso alguno, hubiese existido un sentido de pertenencia que implicara una conciencia de integración al referido grupo.

Es del caso destacar que, una gran cantidad de estos colaboradores fueron condenados en juicio abreviado como autores de los delitos de malversación de caudales públicos y lavado de activos, sin que, por el contrario, se los persiguiera penalmente por un delito de asociación ilícita.

En lo tocante a la **jerarquía** los persecutores imputaron a los acusados que individualizaron, la calidad de líderes y miembros de acuerdo con las funciones que, en cada caso, les fueron asignadas. Sin embargo, esta condición no resultó acreditada porque no se estableció el ejercicio de roles más allá de las actividades específicas y concretas encaminadas funcionalmente a la comisión del delito de malversación de caudales públicos, ni labores distintas de aquellas que les correspondían debido a los cargos que desempeñaban.

En cuanto a la **estabilidad y permanencia en el tiempo**, los persecutores dieron cuenta que los acusados se asociaron y organizaron para cometer delitos a los menos desde el año 2006 hasta el 2017, mencionando algunos episodios que les parecieron indicativos de este requisito, en que se habrían adoptado medidas para el mantenimiento de la organización. A saber:



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XWSPCBZKXTX

El suceso conocido como el sumario perdido, en el año 2010, la Contraloría General de la República ordenó instruir una investigación en el Departamento III, Tesorería y Remuneraciones, en la Dirección de Finanzas de Carabineros, por el pago indebido de remuneraciones. Sin embargo, este sumario no prosperó luego de una reunión que hubo entre el Contralor General Ramiro Mendoza y el entonces General Director de Carabineros Eduardo Gordon. De tal situación el Director de Finanzas de la época Iván Whipple Mejías no tomó conocimiento de estos hechos, los cuales se manejaron en el nivel superior de ambas instituciones.

El Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS 2011) correspondió a una investigación del Ministerio Público, respecto de vínculos que habían existido entre el funcionario Arnoldo Rivero Gerdes y el civil Leonardo Morales Avendaño. Al edificio de la Dirección de Finanzas concurrió el oficial Gonzalo Alveal Antonucci con un requerimiento de la Fiscalía, que fue contestado por el jefe del Departamento III Flavio Echeverría Cortez, omitiendo toda referencia a la cuenta corriente de valores en tránsito, para evitar que se descubrieran los pagos ilícitos, en que ellos mismos estaban involucrados, lo que les habría significado auto incriminarse. En todo caso, no cabe atribuir a esa circunstancia que la investigación no prosperara, considerando que el fiscal dispone de un cúmulo de diligencias a decretar.

Respecto del caso del capitán Felipe Ávila, el Banco Falabella de Punta Arenas detectó en su cuenta corriente un abono por 55 millones de pesos que no coincidía con sus ingresos, por lo cual el banco bloqueó su cuenta. El ejecutivo Nelson Soto Milanca le señaló que debía justificar dicho depósito y a modo de justificación Felipe Ávila sostuvo que esos valores correspondían a viáticos, lo que en su oportunidad motivo el desbloqueo de la cuenta. Sin perjuicio, de lo anterior el Banco Falabella dio cuenta de esa situación a través de la sección de Lavado de Activos o Fraude a la Unidad de Análisis Financiero, la que a su vez remitió los antecedentes a la Fiscalía de Magallanes, la que realizó una larga y acuciosa investigación que culminó en esta causa.

Los acusadores dieron cuenta de una reunión celebrada entre Héctor Nail y Nelson Valenzuela en enero de 2017, en virtud de la cual el primero le pidió a Patricio Miranda que sacara un listado de las transferencias realizadas entre 2010 y 2016, quien llegó al lugar de la



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XWSPCBZKXTX

reunión y entregó esta información en un pendrive que se llevó Nelson Valenzuela. El mismo día la información fue revisada por Nelson Valenzuela y en la noche les dijo a Héctor Nail y Robinson Carvajal que ya no se podía hacer nada porque todo estaba en manos de los investigadores.

En marzo de 2017 se reunieron Jaime Paz, Héctor Nail, Pedro Valenzuela y Robinson Carvajal con el fin de analizar el avance de la investigación y buscar abogados, pero el primero les señaló que la investigación estaba muy avanzada.

Otro aspecto que los persecutores evidenciaron fue la pista de audio 8, que contiene una conversación entre Nelson Valenzuela y Jaime Paz, ocurrida el 6 de marzo de 2017, en la cual el primero advirtió al segundo que no se preocupara por la trazabilidad del dinero, sino por la persecución por asociación ilícita. Sin embargo, el hecho que uno de los acusados tenga temor de ser perseguido por el delito de asociación ilícita, en caso alguno está reconociendo su existencia.

Se desprende del tenor de dichas reuniones y de la época en que se celebraron, que la investigación penal se encontraba en pleno desarrollo y los acusados solo pretendieron buscar asesoría jurídica, sin que ello pueda ser indicativo de la existencia de una asociación ilícita.

Atento a lo que se viene razonando cabe concluir que, en la especie, existió un conjunto de personas que tenían como denominador común el ser funcionarios de Carabineros de Chile y que se agruparon de manera aislada para cometer los diversos ilícitos de malversación de caudales públicos que el tribunal tuvo por acreditados, sin que se probara la existencia de una estructura organizada, con jerarquía, estabilidad y permanencia en el tiempo.

Lo anterior solo permitió la comisión de diversos delitos de malversación de caudales públicos, independientes unos de otros, en que los distintos autores actuaron con un dolo común circunscrito únicamente a cada una de las infracciones penales que cometieron. En consecuencia, cabe sostener que únicamente se acreditó una conducta de coautoría por parte de los acusados en la perpetración de dichos ilícitos.



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XWSPCBZKXTX

En consecuencia, el tribunal no ha adquirido la convicción suficiente, más allá de toda duda razonable, acerca de la existencia de un delito de asociación ilícita, por lo cual todos los acusados por estos hechos serán absueltos.

Por estas consideraciones y los dispuesto por el artículo 343 del Código Procesal Penal, se declara:

**I. Se condena** por el delito de malversación de caudales públicos, en carácter de reiterado, previsto y sancionado en el artículo 233 N°3 con relación al artículo 238, ambos del Código Penal, como autores de acuerdo con el artículo 15 N°1 del mismo cuerpo legal, por haber tomado parte en la ejecución del hecho de una manera inmediata y directa, a los acusados Pedro Valenzuela San Martín, Robinson Carvajal Leiva, Héctor Nail Bravo, Carlos Cárcamo Bravo, Patricio Miranda Rojas, Patricio Rojas Soto, Carlos Rojas Muñoz, Juan Maldonado Gutiérrez, Randy Maldonado Gutiérrez, Fernando Pérez Barría, Pamela Castillo Herrera, Jaime Paz Meneses, José Inapaimilla Vergara, Luis Vilches Morales, Sergio Bracamonte Villalobos, Francisco Estrada Castro, Flavio Echeverría Cortes, Arnoldo Rivero Gerdes, Nelson Valenzuela Aravena, Diego Valdés Bustamante y Eduardo Pardo Muñoz.

Además, se condena al acusado José Inapaimilla Vergara en calidad de autor del delito de uso malicioso de instrumento público falso y se le absuelve del delito de falsificación de instrumento público.

**II.- Se absuelve** a los acusados Diego Valdés Bustamante, Pamela Castillo Herrera, Flavio Echeverría Cortez, Carlos Cárcamo Bravo y Francisco Javier Estrada, de las acusaciones que los sindicaban en calidad de autores de los delitos de falsificación y uso de instrumento público, previstos y sancionados en el artículo 193 N°2, 4 y 6 en relación con el artículo 196, ambos del Código Penal.

**III.- Se condena** como autores de acuerdo con el artículo 15 N°3 del Código Penal, a los acusados David Vega Carmona, Felipe Avila Pérez, Renato Sarabia Lagreze y Francisco Reyes Momberg, por estar concertados para la realización de este hecho común de sustracción de caudales públicos, para lo cual facilitaron los medios con que se lleva a efecto, favoreciendo la sustracción de estos caudales, previsto en el artículo 233 N°3 en relación con el artículo 238, ambos del Código Penal.



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XWSPCBZKXTX

**IV.- Se condena** en calidad de autores del delito de hurto en los términos del artículo 432, con relación al artículo 446 inciso final, ambos del Código Penal, en carácter de reiterado, a los acusados Fernando Bustos Ríos, Boris Valenzuela Calderón y María Virginia Rojas Torres.

**V.- Se condena** en calidad de autores del delito de lavado de activos, previsto y sancionado en la letra a) del artículo 27 de la Ley 19.913, a los acusados Pedro Valenzuela San Martín, Robinson Carvajal Leiva, Héctor Nail Bravo, Carlos Cárcamo Bravo, Carlos Rojas Muñoz, Juan Maldonado Gutiérrez, Randy Maldonado Gutiérrez, Fernando Pérez Barría, Jaime Paz Meneses, José Inapaimilla Vergara, Luis Vilches Morales, Sergio Bracamonte Villalobos, Francisco Estrada Castro, Flavio Echeverría Cortez, Arnoldo Rivero Gerdes, Nelson Valenzuela Aravena, Diego Valdés Bustamante, Eduardo Pardo Muñoz, David Vega Carmona, Felipe Avila Pérez, Renato Sarabia Lagreze y Francisco Reyes Momberg.

**VI.- Se absuelve** al acusado Iván Whipple Mejías de las acusaciones que lo sindicaban en calidad de autor del delito de malversación de caudales públicos, previsto y sancionado en el artículo 233 del Código Penal y del ilícito de lavado de activos, previsto y sancionado en la letra a) del artículo 27 de la Ley 19.913.

**VII.- Se absuelve** a los acusados Pamela Castillo Herrera, Fernando Bustos Ríos, Boris Valenzuela Calderón y María Virginia Rojas Torres de las acusaciones que los sindicaban como autores del delito de lavado de activos, previsto y sancionado en la letra a) del artículo 27 de la Ley 19.913.

**VIII.- Se absuelve** a los acusados Pedro Valenzuela San Martín, Robinson Carvajal Leiva, Héctor Nail Bravo, Carlos Cárcamo Bravo, Carlos Rojas Muñoz, Juan Maldonado Gutiérrez, Randy Maldonado Gutiérrez, Fernando Pérez Barría, Pamela Castillo Herrera, Iván Whipple Mejías, Jaime Paz Meneses, José Inapaimilla Vergara, Luis Vilches Morales, Sergio Bracamonte Villalobos, Francisco Estrada Castro, Felipe Ávila Pérez, Flavio Echeverría Cortez, Arnoldo Rivero Gerdes, Francisco Reyes Momberg, Renato Sarabia Lagreze, Nelson Valenzuela Aravena, Diego Valdés Bustamante, Eduardo Pardo Muñoz, Boris Valenzuela Calderón, María Virginia Rojas Torres, Patricio Miranda Rojas, Patricio Rojas Soto, Fernando Bustos Ríos y



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XWSPCBZKXTX

David Vega Carmona, de las acusaciones que los sindicaban en calidad de autores del delito de asociación ilícita, respecto los dos últimos por el Consejo de Defensa del Estado.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 347 del Código Procesal Penal, se dejan sin efecto las medidas cautelares que pesan sobre Iván Whipplew Mejías por esta causa, debiendo tomarse nota en todo índice o registro de su alzamiento, oficiándose si fuere procedente.

La sentencia definitiva será redactada por el magistrado Juan Carlos Urrutia Padilla, cuya comunicación se llevará a efecto en este Tribunal, el 11 de febrero de 2027, a las 11:00 horas, quedando los intervinientes notificados en este acto de esta resolución.

**RIT N°182-2020**

**RUC N°1601014175-7**

Decisión pronunciada por la sala del Cuarto Tribunal Oral en lo Penal de Santiago, integrada por los jueces, señoras María Elisa Tapia Araya, Geni Morales Espinoza y señor Juan Carlos Urrutia Padilla.



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XWSPCBZKXTX



**Juan Carlos Urrutia Padilla**

Juez oral en lo penal

4º TRIBUNAL DE JUICIO ORAL EN LO PENAL DE SANTIAGO

Diez de abril de dos mil veintiséis  
16:29 UTC-4



**María Elisa Tapia Araya**

Juez oral en lo penal

4º TRIBUNAL DE JUICIO ORAL EN LO PENAL DE SANTIAGO

Diez de abril de dos mil veintiséis  
16:30 UTC-4

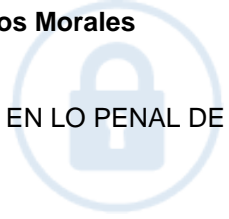


**Geni Margarita De Los Carmelos Morales Espinoza**

Juez oral en lo penal

4º TRIBUNAL DE JUICIO ORAL EN LO PENAL DE SANTIAGO

Diez de abril de dos mil veintiséis  
16:30 UTC-4



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XWSPCBZKXTX